



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 156/2006, de 25 de julio, por el que se regulan los procedimientos y criterios para la determinación y asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2039/2006).

10

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Lucena (Córdoba). (PP. 3280/2006).

10

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1220/06 interpuesto por doña Purificación Castillo Roldán, y se emplaza a terceros interesados.

10

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1068/06 interpuesto por Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluz (ASTISA), y se emplaza a terceros interesados.

11



Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2181/04 interpuesto por doña María Josefa Rayo Fernández y otros, y se emplaza a terceros interesados.

11

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1233/06, interpuesto por don Rafael Rodríguez Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

12

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1194/06, interpuesto por doña Paloma Paneque Molina, y se emplaza a terceros interesados.

12

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1187/06 interpuesto por doña María Anchelina Barone Cañada, y se emplaza a terceros interesados.

13

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1221/06, interpuesto por doña María Teresa Megías Castillo, y se emplaza a terceros interesados.

13

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1185/06, interpuesto por doña María Dolores Merino Buendía, y se emplaza a terceros interesados.

13

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes, competencia de esta Viceconsejería, que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones para actividades de cooperación cultural, con arreglo a la Orden que se cita.

14

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar por el Instituto de Medicina Legal de Huelva. (PD. 3606/2006).

15

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Huelva y provincia. (PD. 3605/2006).

15

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de estudios e informes de las diferentes unidades administrativas que integran la Delegación Provincial, así como el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la misma, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3602/2006).

16

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. núm. 700/06/S/00. (PD. 3595/2006).

17

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia, Expte. núm. 764/06/S/00. (PD. 3594/2006).

17

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos preventivos en montes patrimoniales zona centro de la provincia de Huelva (Expte. 844/06/M/00). (PD. 3593/2006).

18

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos preventivos en montes públicos de la cuenca del río Guadalquivir, provincia de Jaén (Expte. 850/06/M/00). (PD. 3592/2006).

18

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Punto de Información de Pampaneira (Parque Natural Sierra Nevada) y la dotación interpretativa y mejora funcional del Punto de Información La Ragua (Parque Nacional de Sierra Nevada)», núm. de expediente 605/2006/A/00. (PD. 3604/2006).

19

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia «Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Los Villares, Córdoba». Núm. de Expediente: 649/2006/A/00. (PD. 3603/2006).

19

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro e instalación de un sistema de extracción de gases para el Servicio contra Incendios y Salvamento. (PP. 3250/2006).

20

Anuncio de 26 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de licitación de subasta que se cita. (PP. 3422/2006).

20

## EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro anual de material de informática y telecomunicaciones. (PD. 3607/2006).

21

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de concesión de dominio público (C.P 25/06). (PD. 3601/2006).

21

Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por el que se convoca concurso público de Gestión de Servicios C.P. 23/06. (PD. 3608/2006).

21

Anuncio de 17 de agosto de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 24 VPA en Barriada San José de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 3609/2006).

22

## EMPRESAS

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Marketing de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía. (PP. 3332/2006).

22

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del diseño de la marca turística de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía y elaboración del correspondiente Manual de Identidad Corporativa. (PP. 3331/2006).

23

Anuncio de 6 de julio de 2006, de Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del estudio y propuesta de tematización de los recursos patrimoniales de la Asociación Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía. (PP. 3330/2006).

23

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 2 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 69/2006 contra doña Virginia Barco Martínez (Amara), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

24

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 4 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Rono Park, S.L., relativa al expediente 45/2006/CON.

24

Anuncio de 9 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Julia e Hijas, Soc. Coop. And. relativa al expediente 49/2006/CON MALAGA.

25

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

25

Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

26

Notificación de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo 353-2006-21-000108, expediente de protección núm. 352-2006-21-81.

26

Notificación de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000236.

26

Notificación de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de Rati-ficación de Desamparo, en el expediente de pro-tección núm. 352/2006/41/0737, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2006.

27

Notificación de 2 de agosto de 2006, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, del archivo por mayo-ría de edad del expediente de protección de meno-res núm. 1997/41/196.

27

Notificación de 10 de agosto de 2006, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, de la Resolución de fecha 10 de agosto de 2006, dictada por la Comi-sión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-41-910, en virtud de la cual se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

27

## CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

27

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

28

Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2006.

28

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.

28

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

28

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

29

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publi-cidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2006, para actividades de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

29

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subven-ciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

29

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

29

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

29

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

30

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

30

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y pro-moción cultural en el año 2006.

30

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trá-mites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.

30

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo del 24 de octubre de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial D/08/04, del monte «La Sierra», relativo a las parcelas «Los Angeles», «Sierra Negra» y Alfaguara», código de la Junta MA-30020-CCAY.

30

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de interrupción del plazo del deslinde parcial, del monte «Sierra Bermeja», Expte. D/24/03, código de la Junta MA-50016-CCAY.	31	Anuncio de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de personal laboral.	48
Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 16 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento MO/00023/2005, del monte «Conejeras y Madroñales», Código de la Junta MA-10048-JA.	32	Anuncio de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Educador Social.	51
Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2006, del monte «Gaimón», código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY.	32	Anuncio de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Trabajador Social.	55
Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00026/2005, del monte «Montes de Gaucín, Majada La Herri-za», código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY.	32	Anuncio de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de personal laboral.	58
		Anuncio de 11 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Psicólogo.	61
		Anuncio de 30 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	62
		Anuncio de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Torrox, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.	68
		<b>EMPRESAS PUBLICAS</b>	
		Anuncio de 16 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Almería (AL-0905) cuentas 193 a 202.	73
<b>DIPUTACIONES</b>		<b>IB, IFP, IES, CP</b>	
Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de tres plazas de Educador/a Especialista.	32	Anuncio de 21 de julio de 2006, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravía de título de Bachiller. (PP. 3312/2006).	73
Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B.	38		
		<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Estucos Aljoman, de disolución. (PP. 3420/2006).	73
Resolución de 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de nombramiento. (PP. 3472/2006).	43	<b>EMPRESAS</b>	
Anuncio de 25 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	43	Anuncio de 17 de mayo de 2006, de la Comunidad de Regantes «Las Cimbras II», relativo a las obras que se citan. (PP. 3337/2006).	74

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 156/2006, de 25 de julio, por el que se regulan los procedimientos y criterios para la determinación y asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

La reforma producida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece un nuevo modelo retributivo para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 516 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, son retribuciones complementarias variables: a) el complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, así como su participación en los programas concretos de actuación y en la consecución de los objetivos que se determinen por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos; y b) las gratificaciones por servicios extraordinarios, destinadas a retribuir los servicios de carácter extraordinario prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Por otro lado, de conformidad con el apartado 4 del artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, corresponde al órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma la concreción individual de las cuantías del complemento de productividad y la determinación de los funcionarios con derecho a su percepción, de acuerdo con los criterios de distribución que se establezcan para los diferentes programas y objetivos. Por las citadas autoridades se establecerán fórmulas de participación de las personas representantes de las organizaciones sindicales en su determinación concreta y el control formal de la asignación. Asimismo, el apartado 5 del mencionado artículo atribuye a los mismos órganos competentes la asignación individual de las cuantías de las gratificaciones y la determinación de los criterios para su percepción.

De conformidad con el artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, lo que supone, en el presente supuesto en relación con el complemento de productividad, regular el procedimiento y los criterios para la determinación y asignación individualizada del citado complemento al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a su ámbito territorial, que incluirá la definición de los criterios de valoración de cada uno de los factores de valoración contemplados, especialmente los de valoración individual, de forma objetiva y aplicando el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres; y respecto de las gratificaciones por servicios extraordinarios, el establecimiento de los criterios para su percepción, que se formularán teniendo en cuenta la realidad de mujeres y hombres de forma que no se produzcan desigualdades de género, y la determinación de la asignación individual de sus cuantías.

El presente Decreto, con la regulación de los citados complementos retributivos, pretende hacer confluir los intereses organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía con los particulares del personal afectado, por lo que se eliminará cualquier obstáculo que imposibilite la igualdad entre mujeres y hombres, al objeto de establecer un sistema en el que sea posible la mejora permanente y constante de la prestación del servicio público.

Con esa intención, y en relación con el complemento de productividad, se conjugarán la determinación de indicadores que detecten actitudes del personal que manifiesten un especial rendimiento o iniciativa, con el establecimiento de procedimientos asentados en criterios de repartos objetivos y que garanticen la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, mientras que para las gratificaciones se establecen las circunstancias en las que podrá ser autorizada la realización de los servicios fuera de la jornada normal que deben ser retribuidos, tal y como se recoge en el Acuerdo Marco entre la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales CCOO y UGT, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, de fecha 29 de julio de 2005, con respeto siempre al cumplimiento de los servicios extraordinarios en condiciones de igualdad.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo General del Poder Judicial, efectuados los trámites oportunos con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2006,

D I S P O N G O

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de regulación por el presente Decreto:

a) Los factores de valoración y el procedimiento para la determinación y asignación del complemento de productividad del personal funcionario comprendido en el ámbito de aplicación del presente Decreto, para la retribución del especial rendimiento, actividad extraordinaria o el interés o iniciativas adoptadas en el desempeño de su trabajo, así como la participación en los programas concretos de actuación y en la consecución de objetivos que se determinen por la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La autorización para la realización de servicios extraordinarios, supuestos y procedimiento, así como la determinación de los criterios para la percepción de las gratificaciones que puedan corresponder por la realización de los mismos y para la asignación individual de la cuantía de estas.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación al personal funcionario perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación

Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de conformidad con lo establecido en los artículos 474.2 y 489.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como al personal funcionario interino de los citados Cuerpos que presten sus servicios en los centros de destino que se determinan en el artículo 521.3 de la citada Ley.

## CAPITULO II

### FACTORES DE VALORACION

#### Artículo 3. Definición.

1. El complemento de productividad es un concepto retributivo complementario y variable del personal funcionario perteneciente a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeña el puesto de trabajo, así como su participación en los programas concretos de actuación y en la consecución de los objetivos que determine la Consejería de Justicia y Administración Pública, que articulará medidas favorables a la consecución de los mencionados objetivos por todo el personal funcionario en condiciones de igualdad.

2. El devengo del complemento de productividad será trimestral.

#### Artículo 4. Factores de valoración.

1. Son factores de valoración cada uno de los conceptos que integran el complemento de productividad y que son tenidos en cuenta para la concreción individual de su cuantía. Dichos factores son:

- a) El especial rendimiento.
- b) El interés e iniciativa en el desempeño del trabajo.
- c) La actividad extraordinaria.
- d) Participación en Planes de Actuación y consecución de objetivos establecidos por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección General competente en materia de recursos humanos del personal de Justicia, garantizará en todo momento el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Artículo 5. Especial rendimiento.

1. El especial rendimiento es un factor de valoración individual que toma como referencia la eficacia y la eficiencia de la labor desempeñada por el funcionario o funcionaria.

2. A los efectos del presente Decreto se entenderá por eficacia el desarrollo óptimo de las tareas propias del puesto desempeñado y la consecución de las finalidades propias de las mismas y por eficiencia el desarrollo de las tareas propias de su puesto de trabajo en el menor tiempo posible, manteniendo la óptima calidad del trabajo desempeñado.

#### Artículo 6. Interés e iniciativa en el desempeño del trabajo.

El interés e iniciativa en el desempeño del trabajo es un factor de valoración individual que toma como referencia la especial disposición del funcionario o funcionaria y el desarrollo de las máximas actitudes personales en las labores propias de su puesto.

#### Artículo 7. Actividad extraordinaria.

La actividad extraordinaria es un factor de valoración del complemento de productividad que toma como referencia el incremento real de la actividad por encima de los módulos

concretos que para cada centro de destino establezca el Consejo General del Poder Judicial. Así mismo, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá tener en cuenta otros datos obtenidos de la gestión de los centros de destino que reflejen un incremento circunstancial de la actividad.

#### Artículo 8. Participación y consecución de objetivos.

La participación y consecución de objetivos programados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, es un factor de valoración que toma como referencia los resultados obtenidos en cada centro de destino, así como el grado de implicación del funcionario o funcionaria en la planificación de los trabajos a desarrollar en dicho centro y el grado de adaptabilidad, en el ejercicio de sus derechos profesionales, a las necesidades organizativas que se precisen para la normal prestación de los servicios.

De conformidad con el apartado 2.a) del artículo 516 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, la participación en programas concretos de actuación será objeto de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia.

#### Artículo 9. Retribución de los factores de valoración.

La determinación del complemento de productividad para cada funcionario o funcionaria se obtendrá aplicando la siguiente ponderación:

- a) El especial rendimiento: 15%.
- b) El interés e iniciativa en el desempeño del trabajo: 15%.
- c) La actividad extraordinaria: 15%.
- d) La consecución de objetivos establecidos por la Consejería de Justicia y Administración Pública: 55%.

## CAPITULO III

### RETRIBUCION Y PROCEDIMIENTO DE VALORACION

#### Artículo 10. Cuantía del complemento.

1. La cuantía de los créditos, en cómputo anual, que se destinen a la retribución del complemento de productividad no podrá exceder del porcentaje sobre los costes totales del personal al servicio de la Administración de Justicia que fije para cada ejercicio la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Su distribución provincializada será proporcional al número de funcionarios y funcionarias de cada una de las provincias andaluzas a 1 de enero de cada ejercicio presupuestario. En cada Delegación Provincial se procederá a la división de los créditos transferidos en cuatro fracciones, a fin de proceder a su distribución en cada uno de los trimestres del ejercicio presupuestario.

3. En cada trimestre, por la Delegación Provincial correspondiente, se procederá a la distribución de los créditos por cada uno de los centros de destino de cada provincia en función de los funcionarios y funcionarias destinados en ellos durante ese período. El crédito resultante será distribuido, en su totalidad, de acuerdo con el resultado de la valoración de los factores aplicables a cada uno de los funcionarios y funcionarias adscritos al mismo.

4. La percepción del complemento de productividad será proporcional al número de días de servicio prestados por el funcionario o funcionaria durante el período correspondiente.

5. En ningún caso la percepción del complemento de productividad implicará derecho alguno a su mantenimiento y su cuantía será de público conocimiento mediante su publicación en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de

Justicia, Audiencias Provinciales y de las Delegaciones Provinciales, y en la Intranet de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 11. Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública se constituirá una Comisión Provincial de Valoración de la Productividad, encargada de la cuantificación individual, en cada trimestre, del complemento de productividad del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Decreto.

2. Formarán parte de la citada Comisión:

a) La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ostentará la Presidencia, y en caso de empate tendrá el voto de calidad.

b) Un número de funcionarios o funcionarias que presten servicios en las Delegaciones Provinciales o que tengan encomendadas funciones de gestión de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia igual al de personas miembros de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia, designados por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

c) Una persona miembro por cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia.

3. Las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad acordarán sus propias normas de funcionamiento de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, se dicten por la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos, oídos los representantes de las organizaciones sindicales presentes la Mesa Sectorial de Justicia, que garantizarán el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 12. Procedimiento de asignación.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad, para la asignación del complemento de productividad, tomarán en consideración, respecto de todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Decreto, los datos e indicadores estadísticos, obtenidos por medios informáticos y telemáticos que así se determinen por la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos de la Administración de Justicia, y revelen el cumplimiento de los distintos factores de valoración.

2. El especial rendimiento o el interés o iniciativa en el desempeño del trabajo, se concretará individualmente teniendo en cuenta el informe que se eleve por el responsable de la Unidad que en la relación de puestos de trabajo tenga asignadas esas funciones, salvo en los Institutos de Medicina Legal que el informe corresponderá al Director del Instituto de Medicina Legal, respecto de los médicos forenses, y al Secretario en relación con el resto del personal.

3. Las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad concretarán la cuantía individual del complemento de productividad teniendo en cuenta los índices de ponderación de cada uno de los factores establecidos en el artículo 9 del presente Decreto, siendo posible que el funcionario o funcionaria perciba dicho complemento aun en el supuesto de ser valorado con cero puntos algunos de sus factores.

4. Las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad elevarán propuesta a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente en la que figurarán las cuantías del complemento de productividad de cada uno de los funcionarios o funcionarias que durante el trimestre haya prestado servicios en la provincia.

## CAPITULO IV

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 13. Definición y cuantía de los créditos.

1. En casos de urgente e inaplazable necesidad y para el buen funcionamiento del servicio, podrán realizarse por el personal funcionario servicios extraordinarios, fuera de la jornada ordinaria asignada a cada puesto de trabajo, cuando se produjera una circunstancia excepcional que requiriera un mayor tiempo de prestación de servicio de los funcionarios y funcionarias o para solucionar las situaciones coyunturales que se produzcan en el funcionamiento de los centros de destino.

2. La cuantía de los créditos, en cómputo anual, que se destinen a la retribución de este complemento no podrá exceder del porcentaje sobre los costes totales del personal al servicio de la Administración de Justicia que fije para cada ejercicio la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Compensación horaria y gratificaciones.

1. Los servicios extraordinarios que, previamente autorizados, supongan exceso sobre la jornada ordinaria en cómputo mensual, podrán ser compensados mediante reducción horaria en jornadas posteriores o retribuidos mediante gratificaciones. Los órganos competentes a los que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo habrán de tener en cuenta las necesidades de la Unidad y la naturaleza del servicio extraordinario para determinar si el mismo se compensa o retribuye.

2. La compensación horaria, que será autorizada por la persona titular de la Delegación Provincial que corresponda, dará derecho al funcionario o funcionaria a un descanso equivalente a:

a) Dos horas por cada hora extraordinaria efectivamente realizada o la parte proporcional en el tramo comprendido entre las 7 horas 30 minutos y las 17 horas, de lunes a viernes, y fuera del horario rígido, a incrementar en un 100% de las horas efectivamente realizadas.

b) En el horario comprendido fuera del tramo señalado en el apartado anterior, se estará a las compensaciones horarias que con carácter anual se establezca en la normativa que sobre esta materia dicte el Ministerio de Justicia.

3. En los supuestos en que, a juicio de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos de la Administración de Justicia, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, proceda la retribución de los servicios extraordinarios solicitados, habrán de compensarse mediante el abono de gratificaciones, aplicando el coeficiente multiplicador 1,75 al cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras anuales que le corresponda percibir al funcionario o funcionaria por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo.

4. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las Juntas de Personal están facultadas para obtener información, desagregada por sexo, de las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios. Así mismo, tendrán derecho a recibir la misma información las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia.

## Artículo 15. Autorización de los servicios extraordinarios.

1. La necesidad de prestación de servicios extraordinarios será elevada por la persona responsable del centro de destino a la Delegación Provincial correspondiente, quien analizará las causas alegadas para su atención y deberá de contener la identidad y Cuerpo del personal funcionario que deban atender los servicios extraordinarios con la conformidad expresa del mismo, salvo en los casos de urgencia, prevención o reparación de siniestro u otros daños extraordinarios en que la prestación de servicios extraordinarios tendrá carácter obligatorio.

2. En caso de que la situación para la que se solicitan servicios extraordinarios pueda atenderse o resolverse, a juicio de la Delegación Provincial competente, dentro de la propia jornada para la que se solicita, será autorizada y compensada con el descanso que corresponda. En el supuesto de que la situación para la que se solicitan servicios extraordinarios demande una actuación que se prolongue en el tiempo y que, en su caso, pueda ser compensada económicamente, la Delegación Provincial, si considera que la necesidad debe ser atendida, la elevará a la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos de la Administración de Justicia, para su evaluación y, en su caso, oída la representación sindical presente en Mesa Sectorial, acuerde lo que proceda sobre su autorización.

3. En la autorización de los servicios extraordinarios figurarán cuáles fueron las causas que aconsejaron la adopción de los mismos, los objetivos que se deben de atender en el centro de destino para paliar la situación de necesidad urgente o inaplazable y si los mismos se compensan o retribuyen.

4. El cumplimiento de los objetivos que motivaron la autorización de los servicios extraordinarios deberá ser verificado, acreditado y comunicado por las personas responsables de los Centros de destino a la Delegación Provincial correspondiente, que las elevarán mediante informe a la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos del personal al servicio de la Administración de Justicia, al objeto de evaluar los resultados de las medidas adoptadas.

## Disposición adicional primera. Modificaciones de créditos.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para efectuar las modificaciones de créditos que dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes puedan resultar necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Constitución de las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto se constituirán las Comisiones Provinciales de Valoración de la Productividad.

Disposición transitoria primera. Planes de Actuación Específicos.

Los Planes de Actuación Específicos que estén vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto contenidos en la Resolución de 27 de marzo de 2001 del Director General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, serán retribuidos conforme a lo establecido en la misma hasta la finalización del plazo de vigencia de dichos Planes.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio.

1. Hasta tanto no sean aprobadas las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, los factores de valoración a) y b) previstos en el art. 4 del presente Decreto, no serán de aplicación. A tal efecto, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal se procederá a determinar la ponderación del resto de los factores de valoración y los porcentajes aplicables cuya suma total habrá de ser del 100%.

2. Igualmente, y hasta tanto no sean aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo, la referencia a los Centros de destinos contenida en el artículo 10.3 de este Decreto se entenderá efectuada a cada órgano judicial, fiscalía o Instituto de Medicina Legal donde el funcionario o funcionaria preste sus servicios.

Disposición final primera. Habilitación Reglamentaria.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo sus efectos económicos a partir del 1 de enero de 2006.

Sevilla, 25 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2039/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,70 euros
Billete vuelta	0,70 euros
Bonobús (10 billetes)	6,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Lucena (Córdoba). (PP. 3280/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bonobús ordinario (12 viajes)	8,50 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Bonobús pensionistas (12 viajes)	7,50 euros
Bonobús colegiales (12 viajes)	7,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1220/06 interpuesto por doña Purificación Castillo Roldán, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1220/06 INTERPUESTO POR DOÑA PURIFICACION CASTILLO ROLDAN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1220/06 interpuesto por doña Purificación Castillo Roldán contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1068/06 interpuesto por Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluz (ASTISA), y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1068/06 INTERPUESTO POR FEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES E INTERINOS DE LA SANIDAD ANDALUZA (ASTISA), Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1068/06 interpuesto por Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluz (ASTISA) contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la misma Dirección General, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF, sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1068/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2181/04 interpuesto por doña María Josefa Rayo Fernández y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2181/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSEFA RAYO FERNANDEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 2181/04 interpuesto por doña María Josefa Rayo Fernández y otros contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, esto es, la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 29 de noviembre de 2005, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 2181/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1233/06, interpuesto por don Rafael Rodríguez Fernández, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1233/06, INTERPUESTO POR DON RAFAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1233/06 interpuesto por don Rafael Rodríguez Fernández contra la Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1233/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1194/06, interpuesto por doña Paloma Paneque Molina, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1194/06, INTERPUESTO POR DOÑA PALOMA PANEQUE MOLINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1194/06 interpuesto por doña Paloma Paneque Molina contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1194/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1187/06 interpuesto por doña María Anhelina Barone Cañada, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1187/06 INTERPUESTO POR DOÑA ANHELINA BARONE CAÑADA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1187/06 interpuesto por doña Anhelina Barone Cañada contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1187/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1221/06, interpuesto por doña María Teresa Megías Castillo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1221/06, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA MEGIAS CASTILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/06 interpuesto por doña María Teresa Megías Castillo contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1185/06, interpuesto por doña María Dolores Merino Buendía, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de agosto de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1185/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES MERINO BUENDIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso

núm. 1185/06 interpuesto por doña María Dolores Merino Buendía contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1185/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes, competencia de esta Viceconsejería, que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones para actividades de cooperación cultural, con arreglo a la Orden que se cita.*

Dando cumplimiento al artículo 7.3 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio), esta Viceconsejería hace pública la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de nuestra competencia con arreglo al artículo 5.3.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de cultura: [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

El plazo para la subsanación será de diez (10) días, a contar desde el día 1 de septiembre de 2006.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar por el Instituto de Medicina Legal de Huelva. (PD. 3606/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
  - c) Número de expediente: S 04/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Contratación del servicio de transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar por el Instituto de Medicina Legal de Huelva.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.
  - e) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro año más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince mil euros (15.000 €).
  5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.
    - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
    - d) Teléfono: 959 018 800.
    - e) Telefax: 959 018 852.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación art. 37, R.D. 1098/2001: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de la presentación: Las 14,00 horas del décimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación.
      1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
      2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
      3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
  - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
  - c) Localidad: Huelva.
  - d) Fecha: La apertura de ofertas tendrá lugar el día diecinueve de septiembre de dos mil seis.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de publicidad: Correrán a cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de mil doscientos euros (1.200 €).
12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Huelva, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Huelva y provincia. (PD. 3605/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
  - c) Número de expediente: AT 11/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
  - b) Objeto: Contratación de consultoría y asistencia técnica para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Huelva y provincia.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.
  - e) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro año más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dieciséis mil doscientos veinte euros (116.220 €).
  5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.
    - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
    - d) Teléfono: 959 018 800.
    - e) Telefax: 959 018 852.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación

de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación art. 37 R.D. 1098/2001: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Las 14,00 horas del décimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: La apertura de ofertas tendrá lugar el día diecinueve de septiembre de dos mil seis.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de publicidad: Correrán a cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de mil doscientos euros (1.200 €).

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>

Huelva, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de estudios e informes de las diferentes unidades administrativas que integran la Delegación Provincial, así como el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la misma, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3602/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz (Sc. Administración General y Contratación).

c) Número de expediente: 2-06/con.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de estudios e informes de las diferentes unidades administrativas que integran la Delegación Provincial de Empleo de Cádiz, así como el

seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la misma.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 5 meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.931,52 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Cádiz (Sc. Administración General y Contratación).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6; Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 008 685.

e) Telefax: 956 008 572.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo o Registro General de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sitios ambos en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0; 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª; 11008, Cádiz.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10,00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días hábiles, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,00 horas del primer

día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el punto a).

10. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. núm. 700/06/S/00. (PD. 3595/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Estudio, informe y análisis de los procedimientos y resoluciones judiciales en relación al ámbito de la normativa medioambiental».

b) Número de expediente: 700/2006/S/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla -Servicios Centrales- Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.600,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 1.332,00 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Legislación, Recursos e Informes o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia, Expte. núm. 764/06/S/00. (PD. 3594/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 610; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Control de la cartografía generada en materia de vías pecuarias y su inclusión en el sistema de información de Gestión Patrimonial @cervo y en el Sistema de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente».

b) Número de expediente: 764/2006/S/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla, Servicios Centrales, Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.680,15 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 713,60 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Oficina para el Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con

sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos preventivos en montes patrimoniales zona centro de la provincia de Huelva (Expte. 844/06/M/00). (PD. 3593/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos preventivos en Montes Patrimoniales Zona Centro de la Provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 844/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.093.647,90 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; subgrupo 6, categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado Tratamientos preventivos en montes públicos de la cuenca del río Guadalquivir, provincia de Jaén (Expte. 850/06/M/00). (PD. 3592/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos preventivos en montes públicos de la cuenca del río Guadalquivir, provincia de Jaén.

b) Número de expediente: 850/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 27 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.626.790,46 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Forma: Acto público.  
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.  
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.  
 10. Otras informaciones.  
 a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.  
 c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).  
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Punto de Información de Pampaneira (Parque Natural Sierra Nevada) y la dotación interpretativa y mejora funcional del Punto de Información La Ragua (Parque Nacional de Sierra Nevada)», núm. de expediente 605/2006/A/00. (PD. 3604/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41071 Sevilla. Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Dotación interpretativa del Punto de Información de Pampaneira (Parque Natural Sierra Nevada) y la dotación interpretativa y mejora funcional del Punto de Información La Ragua (Parque Nacional de Sierra Nevada).  
 b) Número de expediente: 605/2006/A/00.  
 c) Lugar de ejecución: Puntos de información en Pampaneira y La Ragua (Granada).  
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros (inc. IVA).  
 5. Garantías. Provisional: 4.800,00 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc5/saetaCMA/>.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 25 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00

horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Forma: Acto público.  
 b) Lugar: Sala de Juntas de -Véase punto 1-.  
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.  
 10. Otras informaciones.  
 a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.  
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia «Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Los Villares, Córdoba». Núm. de Expediente: 649/2006/A/00. (PD. 3603/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071-Sevilla. Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes los Villares. Córdoba.  
 b) Número de expediente: 649/2006/A/00.  
 c) Lugar de ejecución: Córdoba, Centro de Visitantes de Los Villares.  
 d) Plazo de ejecución: 7 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 650.000,00 euros (inc. IVA).  
 5. Garantías. Provisional: 13.000,00 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc5/saetaCMA/>.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 25 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de -Véase punto 1-.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro e instalación de un sistema de extracción de gases para el Servicio contra Incendios y Salvamento. (PP. 3250/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 202/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro e instalación de un sistema de extracción de gases para el Servicio contra Incendios y Salvamento.

c) Lote: 1.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 4.5.06.

b) Contratista: Future Extraction, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 44.250,89 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de licitación de subasta que se cita. (PP. 3422/2006).*

## ANUNCIO DE LICITACION

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la subasta, por tramitación normal y procedimiento abierto, para la contratación de obra de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de la subasta precitada, simultáneamente al trámite de información pública en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los mencionados Pliegos; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida subasta.

El Pleno del Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2006, ha aprobado el Proyecto para la ejecución de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, cimentación y estructura de la residencia para personas mayores asistidas y unidad de estancia diurna en el Paraje del Aguila de Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: No consta.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, cimentación y estructura de la residencia para personas mayores asistidas y unidad de estancia diurna en el paraje Peña del Aguila de Almodóvar del Río.

b) Lugar de ejecución: Paraje Peña del Aguila, de Almodóvar del Río.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 572.860,53 euros.

5. Garantías. Provisional: 11.457,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.

c) Localidad y código postal: Almodóvar del Río, 14720.

d) Teléfonos: 957 713 602-957 713 604.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La recogida en las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de 9,00 a 14,00 horas, o bien por correo, con los requisitos que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.

c) Localidad: Almodóvar del Río.

d) Fecha: Tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

Almodóvar del Río, 26 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente Acctal., Juan José Moro Montes.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro anual de material de informática y telecomunicaciones. (PD. 3607/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc. 2.<sup>a</sup> (Sevilla), C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000110-INF.06.019.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro anual de material de informática y telecomunicaciones.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento seis mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (106.965,92 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil ciento treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos (2.139,32 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 22 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 6 de octubre de 2006, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de agosto de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de concesión de dominio público (C.P 25/06). (PD. 3601/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P 25/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión para la construcción, dotación y explotación de la cafetería y cocina en el Hospital de Alta Resolución de Guadix.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente, El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 389.284,13 €.

5. Garantía provisional: 3.892,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 17 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por el que se convoca concurso público de Gestión de Servicios C.P. 23/06. (PD. 3608/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P 23/06.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por la imagen.
- b) División en lotes y números: Sí, ver documentos en expediente.
- c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 270.480,00 €
5. Garantía provisional: 2.704,80 € (equivalente al 1% del presupuesto base de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
- d) Teléfono: 950 022 571.
- e) Fax: 950 022 577.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
- b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 17 de agosto de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 24 VPA en Barriada San José de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 3609/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm.: 2006/3277. Obras de edificación de 24 VPA en Barriada San José.
- b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón setenta y seis mil trescientos noventa euros con seis céntimos (1.076.390,06 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 21.527,80 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.
- a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5-1.º
- b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.
- c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5-1.º (11010) Cádiz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.  
Fecha: A las 10,00 horas, del día 2 de octubre de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 17 de agosto de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Marketing de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía. (PP. 3332/2006).*

Convoca: Red Turística de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Objeto del contrato: Elaboración del Plan de Marketing de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Procedimiento: Concurso público abierto.

Presupuesto: 60.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Documentación: El pliego de condiciones administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba).

Información: Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba). Teléfono 957 510 879, email info@turismociudadesmediasandalucia.org.

Plazo de presentación: Veinte días naturales y hasta las 14,00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación: Secretaría Ejecutiva de la Red Turística de Ciudades Medias de Andalucía. Ayuntamiento de Lucena; Plaza Nueva, 1; 14900 Lucena (Córdoba).

Lucena, 6 de julio de 2006.- El Secretario Ejecutivo, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del diseño de la marca turística de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía y elaboración del correspondiente Manual de Identidad Corporativa. (PP. 3331/2006).*

Convoca: Red Turística de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Objeto del contrato: Elaboración del diseño de la Marca Turística de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía y elaboración del correspondiente Manual de Identidad Gráfica.

Procedimiento: Concurso público abierto.

Presupuesto: 15.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Documentación: El pliego de condiciones administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba).

Información: Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación s/n, Lucena (Córdoba). Teléfono 957 510 879, e-mail: info@turismo-ciudadesmediasandalucia.org.

Plazo de presentación: Veinte días naturales y hasta las 14,00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación: Secretaría Ejecutiva de la Red Turística de Ciudades Medias de Andalucía. Ayuntamiento de Lucena; Plaza Nueva, 1; 14900 Lucena (Córdoba).

Lucena, 6 de julio de 2006.- El Secretario Ejecutivo, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, de concurso público para la adjudicación del contrato y asistencia técnica para la elaboración del estudio y propuesta de tematización de los recursos patrimoniales de la Asociación Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía. (PP. 3330/2006).*

Convoca: Red Turística de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Objeto del contrato: Elaboración del Estudio y Propuesta de Tematización de los Recursos Patrimoniales de la Red Turística Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Procedimiento: Concurso público abierto.

Presupuesto: 100.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Documentación: El Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba).

Información: Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, sito en Carretera de la Estación, s/n, Lucena (Córdoba). Teléfono 957 510 879, email info@turismo-ciudadesmediasandalucia.org.

Plazo de presentación: Veinte días naturales y hasta las 14,00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación: Secretaría Ejecutiva de la Red Turística de Ciudades Medias de Andalucía. Ayuntamiento de Lucena; Plaza Nueva, 1; 14900 Lucena (Córdoba).

Lucena, 6 de julio de 2006.- El Secretario Ejecutivo, José Luis Bergillos López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 69/2006 contra doña Virginia Barco Martínez (Amara), por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se indica el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, concediéndoles al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 69/2006.

Interesada: Virginia Barco Martínez (Amara), con CIF/NIF núm. 16498111G.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación del expediente.

Infracción: Una infracción leve.

Cádiz, 2 de agosto de 2006.- El Delegado, PS (Resolución 30.6.2006), La Delegada Provincial de Medio Ambiente, Isabel Gómez García.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Rono Park, S.L., relativa al expediente 45/2006/CON.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Rono Park, S.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de Socios/as Trabajadores/as

Expediente: 45/2006/CON/MALAGA.

Visto el expediente promovido por la empresa Rono Park, S.L., con CIF núm. B92566330, con domicilio social en Pza. de La Iglesia, Edf. San Pedro, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fecha 12.5.2006, ha tenido entrada el expediente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Rono Park, S.L. en el expediente 45/2006/CON en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 4 de agosto de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Julia e Hijas, Soc. Coop. And. relativa al expediente 49/2006/CON MALAGA.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Julia e Hijas, Soc. Coop. And., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

#### RESOLUCION DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA/INCORPORACION DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

Expediente: 49/2006/CON MALAGA.

Visto el expediente promovido por la empresa Julia e Hijas, Soc. Coop. And., con CIF núm. F92658673, con domicilio social en C/ Capulino Jáuregui, 2-1, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 12.6.2006 ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo. Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por no estar el proyecto empresarial ni la empresa calificada como I+E.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el/los artículos 22.1 de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, acuerda denegar la soli-

cidad de subvención formulada en su día por Julia e Hijas, Soc. Coop. And., en el expediente 49/2006/CON por no estar el proyecto empresarial ni la empresa calificada como I+E.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25,45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de agosto de 2006.- El Director, (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS.AL. 388/2006. Doña Rosario Santiago Amador. DNI: 45591019. C/ Malvasia, 3. 04230. Huércal de Almería (Almería)

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 393/2006. Doña Angeles Santiago Heredia. DNI: 34860705. C/ Rosalía de Castro, s/n. 04002. Almería

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 484/06. Doña María del Pilar Rodríguez Berenguel. DNI: 27268095. C/ Paraje de los Palacios, s/n. C.P.: 04001. Níjar (Almería)

Requerimiento documentación art. 71.1 - LRJ.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de la existencia de un hogar independiente, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

PS.AL. 646/06. Doña Erika Romy Plaza Paredes. NIE: X3251884Y. C/ Fuentecica, 24. C.P.: 04008. Almería

Requerimiento documentación art. 71.1 - LRJ.

- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar o resguardo de haberlo solicitado a nombre de: Geanny Paolo Bossano Plaza y Briano Bossano Plaza.

- Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca la inscripción de nacimiento de: Briano Bossano Plaza.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

El certificado debe de ser único, relacionando en él a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- Número de cuenta corriente bancaria.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Delegado (P.A. Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
180/06	BALLESTEROS GUERRERO, YOLANDA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
476/06	MARTIN PINO, ANTONIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
1544/06	RIOS CASTILLO, RAQUEL ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
508/06	RODRIGUEZ TORREJON, PILAR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
521/06	ESPALIU PICO, MªDEL ROSARIO CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
531/06	BANDERA MACIAS, Mª CARMEN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
542/06	FERNANDEZ GOMEZ, MARIA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.

Cádiz, 1 de agosto de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*NOTIFICACION de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo 353-2006-21-000108, expediente de protección núm. 352-2006-21-81.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo, expediente núm. 352-2006-21-000081, relativo a la menor J.M.G., al padre de la misma don Enrique Muñoz, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 352-2006-21-000081 relativo a la menor J.M.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000236.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de medidas de Protección de fecha 2 de agosto de 2006, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000236, relativo al menor RAHS, a la madre del mismo doña Gabriela Fernanda Henriques, por el que se acuerda:

1. Aprobar Régimen de relaciones personales del menor RAHS, con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 2 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A., la Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de Ratificación de Desamparo, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0737, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2006.*

Nombre: Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto ratificar la situación legal de desamparo, en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0737, con respecto a la menor R.B.M., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El/La Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del archivo por mayoría de edad del expediente de protección de menores núm. 1997/41/196.*

Nombre y apellidos: M.ª Dolores Rueda Ibáñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Dolores Rueda Ibáñez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44. c del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, ha acordado el archivo del expediente de protección núm. 1997/41/196

incoado en su día a la menor M.C.C.R, al haber cumplido la misma su mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de fecha 10 de agosto de 2006, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-41-910, en virtud de la cual se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Pérez León.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Pérez León en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) en relación con el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-0910, con respecto de la menor SPL, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.*

Esta Dirección General de Museos, dando cumplimiento al artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2006 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases regu-

ladoras para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, cuyo contenido íntegro está expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Museos, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en el sitio web de esta Consejería ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, por suplencia (Orden de 9.5.2005), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C061883SE98FP.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2006.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción

Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C061904SE98FP.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Almería, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el día 1 de septiembre de 2006.

Almería, 25 de julio de 2006.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Almería, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C061884SE98AL.

Almería, 25 de julio de 2006.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Córdoba, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: 1122.

Córdoba, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2006, para actividades de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 7.3 y 7.6 de la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de mayo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el año 2006 para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, así como en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será el comprendido entre el día 1 y 10 de septiembre de 2006.

Huelva, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 7.2 y 7.5 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, así como en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Jaén, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C061889SB98JA.

Jaén, 27 de julio de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. de expediente saeta: CO61885SE98CA.

Cádiz, 26 de julio de 2006.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: CO61887SE98GR.

Granada, 26 de julio de 2006.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Málaga, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: CO61890SE98MA.

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: CO61891SE98SE.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo del 24 de octubre de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial D/08/04, del monte «La Sierra», relativo a las parcelas «Los Angeles», «Sierra Negra» y «Alfaguara», código de la Junta MA-30020-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

TITULAR	POLIGONO Y PARCELA	TM	COLINDANCIA MONTE PÚBLICO
Antonio Lucena Macias (herederos de Antonio Macias Santos)	P 12 ; p 193, 194	Coin	Los Angeles
Antonio Martín Torres	P 12 ; p 99, 100	Coin	Los Angeles
Comunal	-	Coin	Los Angeles
Confederación Hidrográfica del Sur	-	Coin	Los Angeles
Herederos de José Aguilar de la Rubia	-	Coin	Los Angeles
Isabel Gil Rey	P 12 ; p 154, 216	Coin	Los Angeles
José Safont Ruiz	P 12 ; p 221, 222, 224	Coin	Los Angeles
Joséfa González Gil	P 12 ; p 216, 223	Coin	Los Angeles
María Moreno Cuevas	P 12 ; p 187	Coin	Los Angeles
Pedro Díaz Lima	P 12 ; p 197	Coin	Los Angeles
Sebastián Guerrero Luna	-	Coin	Los Angeles
Francisco Olea Montero	P 18 ; p 86	Coin	Alfaguara
Herederos de Salvador Pedraza Bautista	P 18/20 ; p 78/20, 21	Coin	Alfaguara
Dolores Cantos Moyano	P 17 ; p 199	Coin	Sierra Negra
Francisca Romero Villalobos	P 17 ; 136, 137, 245	Coin	Sierra Negra
Francisco Ordóñez González	P 17 ; p 204, 205	Coin	Sierra Negra
Francisco Santos Romero	P 17 ; p 153	Coin	Sierra Negra
José Romero Villalobos	P 17 ; p 135, 246	Coin	Sierra Negra
Mª Paz Carrera García-Vicente	P 12/13 ; p 72/3	Coin	Sierra Negra

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2005 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte «La Sierra», relativo a las parcelas «Los Angeles», «Sierra Negra» y «Alfaguara», Código de la Junta MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de interrupción del plazo del deslinde parcial, del monte «Sierra Bermeja», Expte. D/24/03, código de la Junta MA-50016-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Alejandro Arteaga. Banco Árabe de España	-	-	Estepona
Alonso Muñoz Mena	3	9	Estepona
Anna Knepen Willem	30	4	Estepona
Antonio González Mena	16	5	Estepona

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Antonio López Macias	-	-	Estepona
Antonio Martínez Muñoz	-	-	Estepona
Ayuntamiento de Estepona	-	-	Estepona
Benito Trujillano Mena	14	23	Estepona
Carmen Macias Mingolla	16	385	Estepona
Catalina Morales Mena	-	-	Estepona
Comunidad de Vecinos Loma de la Alberdina II	16	18	Estepona
Comunidad de Vecinos Loma Esparragal	16	18	Estepona
David Balsahm Malcom	-	-	Estepona
Diego Martín Illescas	16	389	Estepona
Francisco Márquez Márquez y Mª Macias García	-	-	Estepona
Gabriel Benitez Contreras	16	18	Estepona
Herederos de Andrés Galán López	16	254	Estepona
Herederos de Francisco Fernández Illescas	3	81	Estepona
Herederos de Luisa González Pavón	16	19	Estepona
Hermanos Martínez Muñoz	-	-	Estepona
Ildelfonso Macias González	16	362	Estepona
Ildelfonso Navarro Muñoz	14	32	Estepona
Instaladora Amores S.L.	14	36	Estepona
Isabel Macias Mingolla	14	47	Estepona
Johaness Jeute	-	-	Estepona
José A. González García	-	-	Estepona
José Flores Ordóñez	16	374	Estepona
José González Mena	30	3	Estepona
José Martín García	16	24	Estepona
Josefa Tamayo Postigo	16	411	Estepona
Juan Macias González y Hnos.	29	2	Estepona
Juan Márquez Martín	29	3	Estepona
Los Pedregales de Estepona, S.A.	29	412	Estepona
María Chacón Leon	-	-	Estepona
Melchor Contreras Pérez	16	21	Estepona
Miguel Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Miguel González García	30	9	Estepona
Rafael Pérez Aragón	16	386	Estepona
Salvador Biedma Cano	-	-	Estepona
Salvadora Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Tomás Ramirez Ortiz	16	408	Estepona
Unity-Mary-Joy Thompson	-	-	Estepona

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de marzo de 2006, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo de deslinde parcial del monte «Sierra Bermeja», código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el término municipal de Estepona, de la provincia de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente D/24/03 de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», con código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, desde que tiene su entrada en Gabinete Jurídico el día 16 de febrero de 2006, reanudándose en la fecha que a esta unidad administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.»

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 16 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento MO/00023/2005, del monte «Conejeras y Madroñales», Código de la Junta MA-10048-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Isabel Flores Alvarez	2	275	Igualeja

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 16 de mayo de 2006 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00023/2005, del monte «Conejeras y Madroñales», Código de la Junta MA-10048-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma y sito en el término municipal de Parauta, provincia de Málaga, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2006, del monte «Gaimón», código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de julio de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2006, del monte público «Gaimón», propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el término municipal de Monda, provincia de Málaga, en la parte relativa

al perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 64, ambos inclusive.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 31 de julio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00026/2005, del monte «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de julio de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00026/2005, del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», en los tramos relativos al perímetro comprendido entre los piquetes del 1 al 27, ambos inclusive, y el enclavado «A» que está comprendido desde el piquete 1A al 14A, Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y sito en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 31 de julio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de tres plazas de Educador/a Especialista.*

Por Resolución Presidencial núm. 2383, de fecha 6 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACION EDUCADOR/A ESPECIALISTA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 Y 2005, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala de Administración Espe-

cial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educador/a Especialista, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2004 y 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social, Profesor/a de Educación General Básica o equivalente o haber superado tres años en las Licenciaturas de Psicología, Pedagogía o Sociología.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 h o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 h o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 h o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 h o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 h o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 h o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 h o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 h o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 h o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 h o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 h o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 h o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 4 puntos.

C) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 Kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Permiso de Conducir.

Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública

y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Régimen Local Español.

7. El personal al servicio de la Administración Local.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

9. El procedimiento administrativo local.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados.

11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

12. El Servicio Público Local.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la administración central, autonómica y local.

2. Legislación en Servicios Sociales. Ambito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.

3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

4. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

5. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

6. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén.

7. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

8. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios Sociales.

9. Plan Provincial de Servicios Sociales. Fundamentación. Metodología. Fuentes de datos. Criterios de integración.

10. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.

11. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.

12. Criterios para el acceso y la prescripción de la prestación de Ayuda a Domicilio. Derechos y deberes de las personas usuarias. Actuaciones básicas. Baremación y evaluación.

13. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

14. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

15. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistemas de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.

16. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.

17. La atención al niño maltratado. Investigaciones sobre maltrato. Predicción. Indicadores de riesgo. Sis de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.

18. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.

19. La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

20. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

21. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

22. Ayudas económicas familiares. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

23. Programa provincial de equipamientos familiares. Fundamentación. Objetivos. Procedimientos. Evaluación y planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

24. La política social europea. Programas europeos.

25. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

26. Técnicas de observación, registro y construcción de escalas.

27. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

28. Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.

29. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Areas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

30. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

31. Modelos teóricos de aprendizaje. Características de cada uno de ellos. Bases empírica y experimental.

32. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

33. La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

34. Psicología social. Concepto. Psicología ambiental. Hacinaamiento y conducta. La agresión. Conducta prosocial. Orientaciones teóricas.

35. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

36. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

37. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

38. Autorregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

39. Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

40. Psicología comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

41. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.

42. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

43. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía. Influencia de la informática personal en la modernización de los Servicios Sociales. Fundamentos de la modernización de los Servicios Sociales. Siss de Teleasistencia y gestión integral de Servicios Sociales.

44. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

45. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

46. Necesidad social y Servicios Sociales.

47. El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de julio de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira: <b>TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PERTENCIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN EDUCADORA ESPECIALISTA.</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICION LIBRE</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIO/A</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2.004 Y 2.005</b>

*Identificación del/ de la interesado/a*

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:		Piso:	
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:		Teléfono:	

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

La minusvalia no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 Nombre y rubrica

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B.*

Por Resolución Presidencial núm. 2386, de fecha 6 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes

**BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Formación Profesional III o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

## 1. Fase de Concurso.

## A) Méritos Profesionales:

## Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 h o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 h o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 h o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 h o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 h o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 h o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 h o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 h o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 h o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 h o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 h o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 h o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

## A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

## B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

## 2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

## Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

## Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

## Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por

los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Régimen Local Español.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local.

Tema 8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

Tema 9. El procedimiento Administrativo Local.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 12. El Servicio Público Local.

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Cooperación del Estado con las Entidades Locales.

Tema 2. Sistema electoral: Aplicación a las elecciones municipales en la provincia de Jaén.

Tema 3. El proceso metodológico en la investigación social.

Tema 4. Técnicas de recogida de datos.

Tema 5. Técnicas de representación gráfica.

Tema 6. Técnicas de gestión de proyectos.

Tema 7. La política regional comunitaria.

Tema 8. La cohesión económica y social en la Unión Europea.

Tema 9. El futuro de los fondos estructurales.

Tema 10. La dimensión local en la estrategia europea por el desarrollo.

Tema 11. Proyectos innovadores en materia de desarrollo local sostenible en la provincia de Jaén.

Tema 12. Promoción turística de la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 13. La planificación estratégica del turismo en la provincia de Jaén.

Tema 14. El Plan Estratégico de la provincia de Jaén: objetivos, estructura y articulación.

Tema 15. El Plan Estratégico de la provincia de Jaén: ejecución, seguimiento y evaluación.

Tema 16. Principales sistemas productivos locales de la provincia de Jaén.

Tema 17. La comercialización exterior de la producción de Jaén.

Tema 18. Apoyo institucional a la internacionalización de la Pyme jiennense.

Tema 19. El olivar de Jaén: caracterización sectorial.

Tema 20. La Cultura del Olivo. Caracterización de aceites.

Tema 21. La actuación de Diputación Provincial de Jaén en olivar: promoción comercial del aceite de oliva.

Tema 22. La actuación de Diputación Provincial de Jaén en olivar: la promoción comercial del aceite de oliva.

Tema 23. Principales mercados del aceite de oliva.

Tema 24. La distribución comercial de los aceites vegetales.

Tema 25. Evaluación de la formación y el empleo en la provincia.

Tema 26. Estrategias y gestión empresariales. Elaboración del modelo estratégico de la empresa.

Tema 27. La estructura organizacional. La empresa como sistema abierto.

Tema 28. Técnicas de prevención de riesgos laborales. Ambito jurídico.

Tema 29. Prevención de riesgos laborales y salud laboral en la Administración Local. Fundamento de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.

Tema 30. Desarrollo de recursos humanos: el trabajo en equipo.

Tema 31. Formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Tema 32. Tendencias actuales en la gestión de los recursos humanos.

Tema 33. La intermediación en la Ley 56/2003, de Empleo.

Tema 34. Otros intermediarios no previstos en la Ley 56/2003, de Empleo.

Tema 35. ¿Existen los servicios locales de empleo?

Tema 36. Pactos Territoriales por el Empleo.

Tema 37. Nuevos yacimientos de empleo: Obstáculos al desarrollo inmediato de los NYE.

Tema 38. Situación actual de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos en las Comunidades Autónomas.

Tema 39. Coordinación entre las políticas activas y pasivas de empleo. Los servicios públicos de empleo.

Tema 40. Las políticas de reinserción y la labor de los Servicios Públicos de Empleo.

Tema 41. Desempleo. Servicios Públicos de Empleo y el enfoque preventivo frente al desempleo.

Tema 42. Servicios Públicos de Empleo y Formación Profesional Ocupacional.

Tema 43. La orientación profesional.

Tema 44. Antecedentes de la orientación en España.

Tema 45. Trabajo y trabajador.

Tema 46. El entorno laboral.

Tema 47. Orientación y enfoque profesional.

Tema 48. Educación para el trabajo y currículum formativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de julio de 2006.- El Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira: <b>TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICION LIBRE</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIO/A</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2.003</b>

*Identificación del/ de la interesado/a*

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

**AYUNTAMIENTOS**

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de nombramiento. (PP. 3472/2006).*

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Se hace público el nombramiento de don Javier Saura Romero, con DNI núm. 05361962-H, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Rama Gestión Económica, Subescala Técnica, Grupo A, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Albox, 3 de agosto de 2006.- El Alcalde, ante mí: La Secretaria.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**BASES GENERALES**

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento que figura en el Anexo.

Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala, Clase, así como la Categoría que se indican, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de la convocatoria que figuran en el Anexo I, cuando contenga previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Requisitos de los/as aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el Grupo que se especifica en el anexo de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener título el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se estableciere en el Anexo.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado y en la página web del Ayuntamiento de La Palma, debiendo ser acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Central del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, número 14, de La Palma del Condado. También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/a funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado).

En dicha instancia, el/a peticionario/a, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado». Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta, habrá que acreditarse por el Servicio de Prevención de esta Corporación.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Base Decimocuarta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

Derechos de examen.

Sexta. Los derechos de examen serán:

Para plaza del Grupo D: 40,00 euros.

El pago de la cuantía se efectuará mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al/a interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del/a aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante.

Séptima. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen no será devuelta cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

Admisión de candidatos/as.

Octava. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

Novena. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes.

Décima. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Decimoprimera. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los/as interesados/as deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza, habrá que acreditarse por el Servicio de Prevención de esta Corporación.

Tribunales.

Decimosegunda. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. En las plazas de funcionarios/as, entre los Vocales figurará un/a representante de la Comunidad Autónoma y otro/a nombrado/a a propuesta de la Junta de Personal o delegación de personal funcionario. Será nombrado/a Secretario/a del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario/a de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado adscrito al departamento de Secretaría. Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando con-

curran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, y que figuran en el Anexo IV del citado R.D. en función del grupo de titulación de la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente. En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al/a Secretario/a, en caso de ausencia de éste/a. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal será nombrado por Decreto del Presidente de la Corporación.

#### Desarrollo de los ejercicios.

Decimotercera. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en el Anexo, que asimismo especificará el procedimiento de selección. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente. El Tribunal calificador podrá permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

#### Sistema de calificación.

Decimocuarta. Fase de concurso. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, en aquellas plazas cuya fase de oposición conste de tres ejercicios, y la primera en aquellas que conste de dos ejercicios, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando el Tribunal haga pública la calificación de la mencionada segunda o primera prueba, publicará asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsas de las fotocopias simples aportadas. Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución del Tribunal por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presente la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador. Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, al/a aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/a mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Cuando los ejercicios en que consista la fase de oposición consistan en la contestación por el opositor a un cuestionario tipo test, estos se valorarán del siguiente modo:

- Las respuestas correctas serán valoradas con la cantidad que resulte de dividir la puntuación total que puede ser obtenida (10 puntos) por el número de preguntas que comprenda el cuestionario.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, restando una cantidad que será la mitad del valor que se asigna a la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas no serán valoradas.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y titulación.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente. El requisito D) de la Base tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico específico. Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexo en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos. Cumplidos los

trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo. Los/as aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos/as que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimosesta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO 1

Baremo de méritos de estas Bases Generales para la fase de concurso

##### A) Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor/a: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario Propio: 0,70 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### B) Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, masters, becas, congresos y jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Duración	Asistencia/Impartido	
	Oficial	No oficial
Hasta 20 h	0,25	0,125
De 21 a 40 h	0,50	0,250
De 41 a 100 h	0,75	0,375
De 101 a 200 h	1,00	0,500
De 201 a 300 h	1,25	0,750
Más de 300 h	1,50	1,000

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

## C) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación de Administración Local (Ayuntamiento y Diputación): 0,1250 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otra Administración Local, Organismo Autónomo, Consorcios, Patronatos: 0,0830 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas o en Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0625 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 1 punto.
- Cursos y seminarios: Máximo 4 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

En aquellas plazas donde la fase de oposición conste de dos ejercicios, la puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 1 punto.
- Cursos y seminarios: Máximo 2 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las bases quinta y decimocuarta:

A) Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B) Cursos y seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C) Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

La Palma, 25 de mayo de 2006.- El Alcalde.

## ANEXO I

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Auxiliar.

- Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.

Derechos de examen: 40,00 euros.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de hora y media, un tema a elegir por el/la opositor/a de dos que se propongan por el Tribunal, de entre las materias establecidas en el anexo de temas comunes.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre dos que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de dos que se le propongan por el Tribunal, de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas específicos.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 4. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 6. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Servicio público.

Tema 7. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

Tema 8. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

## TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Concepto de informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

Tema 6. La ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 7. La atención al público: Acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. Estructura de la Función Pública Local: Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo.

Tema 11. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

Tema 12. El Ilmo. Ayuntamiento de La Palma. Su organización.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de personal laboral.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2006, acordó aprobar:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE CARRERA DE ESTA CORPORACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, cinco plazas vacantes en la plantilla laboral pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 (dos plazas de Monitor) y 2006 (tres plazas de Educador/a), con las siguientes características:

Plazas: 3 Educadores grupo B y 2 monitores grupo C.

Número de plazas: 5.

Titulaciones exigidas: Establecidas en los Anexos.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las

Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de Instancias.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago, resguardo de giro postal o telegráfico de haber satisfecho los derechos de examen que procedan.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en los Anexos correspondientes y serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los/as excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar la deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. La composición del Tribunal Calificador de las pruebas se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un funcionario designado por la Corporación.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.
- Dos empleados/as públicos/as con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario/a y al menos tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Entrevista.

A) Fase de concurso (Puntuación máxima: 12 puntos).

Que se realizará con anterioridad a la fase de la oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

#### 1. Experiencia Profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar, en régimen laboral o funcionarial en los Servicios Sociales, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en los Servicios Sociales, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,04 puntos.

A los efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de la experiencia profesional deberán hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

#### 2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- Hasta 2 días o 20 horas: 0,20 puntos.
- De 3 a 7 días o de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- De 8 a 20 días o de 41 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 240 horas: 0,80 puntos.
- De más de 40 días o de más de 240 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 3 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas de desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II, Materias Específicas, del temario de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

C) Fase de entrevista: Que sólo se realizará en caso de empate de los aspirantes igual para todos que consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Orden de actuación y duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «U» de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 2006, vigente en el momento de celebración de las pruebas.

En cuanto a la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentación y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de 30 días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administraciones General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Décimo Tercera. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Nombre de la plaza: Educador.

Número de plazas: 3.

Grupo: B.

Titulación: Diplomado en Magisterio.

Derechos de examen: 14,60 euros.

Oferta de Empleo Público: 2006.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Los Organos Constitucionales.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Fuentes del derecho Administrativo.

Tema 7. El acto Administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo.

Tema 9. El Municipio.

Tema 10. La Provincia y otras entidades Locales.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12. Personal al servicio de las Administración Local.

## Materias Específicas

- Tema 13. Los Servicios Sociales Especializados.  
 Tema 14. La Educación como ámbito del saber.  
 Tema 15. Ética profesional del educador.  
 Tema 16. Política Educativa.  
 Tema 17. Centros Educativos: Formales y no formales.  
 Tema 18. La Familia.  
 Tema 19. La Educación familiar como parte de la orientación Familiar.  
 Tema 20. Comunicación: valores y roles en la familia.  
 Tema 21. Desarrollo Psicoevolutivo, preceptivo y psicomotriz en la E.I.  
 Tema 22. Desarrollo afectivo, social y emocional en la 1ª etapa de la E.I.  
 Tema 24. Fundamentos de la Educación Infantil.  
 Tema 25. El Proyecto curricular en la E.I.  
 Tema 26. Diagnóstico y metodologías específicas en E.I.  
 Tema 27. Posibilidades educativas del juego en el desarrollo curricular de la E.I.  
 Tema 28. Accidentes infantiles y primeros auxilios. Programa de enfermedad para la salud.  
 Tema 29. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio del niño 0-3 años.  
 Tema 30. Educación afectivo-social. Actividades y relación con la familia.  
 Tema 31. El Centro Ocupacional: Organización y funcionamiento. Centros como respuesta educativa-laboral-social en las personas con discapacidad.  
 Tema 32. Personas con deficiencias, discapacidad y minusvalía: necesidades educativas especiales.  
 Tema 33. El Centro Ocupacional: Naturaleza, funciones, objetivos y estructura. Prestaciones básicas y complementarias.  
 Tema 34. Actitudes sociales y profesionales: hacia las personas con discapacidad: estrategias de evaluación-intervención.  
 Tema 35. El educador en el ámbito familiar: diagnóstico y sistemas de apoyo. Intervención familiar.  
 Tema 36. Equipos de trabajo interdisciplinares en los Centros Ocupacionales. Alternativas laborales para personas con discapacidad.  
 Tema 37. La formación ocupacional como medio de integración.  
 Tema 38. Accesibilidad y orientación profesional de las personas con discapacidad psíquica. Influencia en la producción laboral.  
 Tema 39. Personas mayores: envejecimiento progresivo, salud y discapacidad. Entrenamiento con apoyo.  
 Tema 40. Personas con discapacidad: programa de actuación municipal de Martos.

## ANEXO II

Nombre de la plaza: Monitor.  
 Núm. de plazas: 2.  
 Grupo: C.  
 Titulación: Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente.  
 Derechos de examen: 14,60 euros.  
 Oferta de Empleo Público: 2004.

## T E M A R I O

## Materias Comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.  
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 3. Los Organos Constitucionales.  
 Tema 4. Las Comunidades Autónomas.

- Tema 5. El acto Administrativo.  
 Tema 6. La Provincia y otras entidades Locales.  
 Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.  
 Tema 8. Personal al servicio de las Administración Local.  
 Tema 9. Estatuto de Autonomía de Andalucía.  
 Tema 10. El Municipio.

## Materias específicas

- Tema 11. La Educación como ámbito del saber.  
 Tema 12. Ética profesional del educador.  
 Tema 13. Desarrollo Psicoevolutivo, preceptivo y psicomotriz en la E.I.  
 Tema 14. Atención a la diferencia: integración y diferencias individuales. Perspectivas: antropológicas y sociológicas.  
 Tema 15. Diagnóstico y metodologías específicas en la E.I.  
 Tema 16. Desarrollo afectivo, social y emocional en la 1ª etapa de la E.I.  
 Tema 17. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio.  
 Tema 18. Los Servicios Sociales especializados.  
 Tema 19. Centros Educativos: formales y no formales.  
 Tema 20. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio del niño 0-3 años.  
 Tema 21. Educación afectivo-social. Actividades y relación con la familia. Intervención familiar.  
 Tema 22. Personas mayores: envejecimiento, salud y discapacidad. Entrenamiento con apoyo.  
 Tema 23. Personas con deficiencias, discapacidad y minusvalía: necesidades educativas especiales.  
 Tema 24. La formación ocupacional como medio de integración social. Accesibilidad y orientación profesional de las personas con discapacidad.  
 Tema 25. Personas con discapacidad: programa de actuación municipal de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Educador Social.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, acordó aprobar

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002, con las siguientes características:

Grupo: B.

Denominación: Educador/a Social.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomatura Trabajo Social y Educador/a Social.

Oferta de Empleo Público: Año 2002.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 14,60 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución

que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstenciones y recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 2006, vigente en el momento de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Concejal de la Corporación.
- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.
- Dos empleados públicos con categoría igual o superior a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario/a: Funcionario de la Corporación o persona en quien delegue, designado por la Alcaldía que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Entrevista.

I. Fase de concurso: (Puntuación máxima: 16 puntos).

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

A) Por estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B: 0,50 puntos.

B) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Educador/a Social, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría

de la Corporación, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,09 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Trabajador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Educador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Trabajador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,03 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 10,50 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

#### C) Cursos, Master, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistente a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza de Educador Social y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsados.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
- De más 100 horas o de más de 20 días: 0,40 puntos.

Por tener un Master en Educación Social y Animación Socio-Cultural: 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### II. Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 75 preguntas tipo test, con tres respuestas alter-

nativas, en tiempo de uno hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 1)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas del Anexo II: Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

#### III. Fase de entrevista.

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

#### Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

#### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente, contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Regulación constitucional garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Historia, concepto. Constitución de las comunidades autónomas. Vías de acceso. Organización de las comunidades autónomas. Competencias. Estatutos de autonomía.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias. El parlamento. Los órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructura.

Tema 6. Fuentes del derecho administrativo: Clases. La constitución. Normas con rango de ley El derecho comunitario El reglamento.

Tema 7. Los actos administrativos. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La validez o invalidez de los actos. Eficacia del acto. Medios de ejecución de los actos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas. Actividades de las administraciones. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. El municipio: concepto y naturaleza. Elementos del municipio competencias. Régimen de funcionamiento. Regímenes especiales.

Tema 10. La provincia y otras entidades locales. Concepto Elementos. Organización. Competencias. Organos. Regímenes especiales provinciales. Las comarcas. Las comunidades del Municipios. Las áreas Metropolitanas.

Tema 11. Personal al servicio de la administración local. Fuentes reguladoras del sistema de funcionarios públicos de la administración local. El personal de las corporaciones locales. Programación de la función pública. Otros puestos dentro de la administración.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Promoción profesional. Situaciones. El convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

### ANEXO II

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Servicios Sociales en España: Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales, competencias, derechos y deberes de los usuarios.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Competencias y funciones. Financiación.

Tema 3. Los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Comunitarios de Martos. Concepto, objetivos, Areas de actuación, ubicación. Organización Servicios y prestaciones básicas.

Tema 4. Los servicios sociales especializados de Martos. Equipamientos, Equipos interdisciplinario: composición y roles. Coordinación entre comunitarios y específicos.

Tema 5. EL sistema de información de usuarios de servicios sociales en Andalucía.

Tema 6. Origen y evolución de la pedagogía social: Historia. Hitos y etapas de la Pedagogía social.

Tema 7. Marginación Social. Concepto de Marginación Social. Causas de la marginación. Clasificación. Colectivos. Infancia, juventud y marginación social. Pobreza y marginación.

Tema 8. Inadaptación Social. Concepto, definición. Incidencia en la inadaptación.

Tema 9. La conducta. Definición, concepto. La motivación. Estilos comportamentales. La personalidad. Clases de conducta.

Tema 10. Exclusión e Inserción Social: Exclusión, Privación, Vulnerabilidad, Integración, Inclusión. Exclusión, unidades de convivencia y redes sociales. Inserción, exclusión y empleo. Inserción en el mundo laboral. Principios de intervención. Programas de actuación.

Tema 11. La Educación como ámbito del saber: La sociedad educadora. La educación social del ser humano. La sociabilidad. Ciencias Sociales y su Clasificación.

Tema 12. Análisis de la realidad. Análisis participativo. Investigación Etnográfica. Investigación Participativa. Identificación de necesidades. Características Básicas. Técnicas. Presentación de resultados.

Tema 13. Intervención en pedagogía social. Técnicas específicas del Educador Social. Ambitos de intervención del Educador Social.

Tema 14. Etica profesional del educador social: código deontológico del Educador Social. Profesionalización. Funciones. Formación de Educador Social.

Tema 15. Política educativa: Legislación básica. La calidad de la educación. Sistema educativo Andaluz. La educación en valores. Igualdad.

Tema 16. Centros educativos: Formales y no formales.

Tema 17. El proceso de la planificación en la acción socio cultural. Ventajas de la planificación. Metodología y elementos.

Tema 18. Desarrollo de la acción: Ejecución de programas y proyectos. Fases del proyecto. Gestión y Organización. Recursos. Organización.

Tema 19. Evaluación en la acción socio cultural. Concepto de evaluación. Objetivos y funciones. Tipos de evaluación. Diseño de evaluación.

Tema 20. Programas comunitarios de intervención infantil en el medio abierto de Martos. Prevención. Objetivos. Actividades.

Tema 21. La familia I: La familia en España. Las nuevas estructuras familiares. Las funciones de la familia en el proceso socializador.

Tema 22. La familia II: Principales modelos de referencia en la intervención familiar. Proceso metodológico de la intervención. Evaluación familiar. Proceso de ayuda.

Tema 23. Violencia doméstica I. Definición. Factores Etiológicos. Factores Sociales ambientales de protección/riesgo.

Tema 24. Violencia doméstica II. Prevención de la violencia doméstica. Intervención en las familias que sufren violencia doméstica.

Tema 25. Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Tema 26. La externalización del problema familiar e internalización como agente: Terapia y asesoramiento.

Tema 27. La educación familiar como parte de orientación familiar. Niveles, contenidos, técnicas. La orientación en contextos no terapéuticos.

Tema 28. Comunicación, valores, roles y estilos educativos en la familia: Valores, Normas y creencias del sistema familiar. Estilos y pautas educativas familiares.

Tema 29. La protección legal de la familia: Infancia y derecho. La familia en el mundo laboral. Familia numerosa.

Tema 30. Protección jurídica del menor I: Desamparo, Guarda y Tutela Administrativa.

Tema 31. Protección jurídica del menor II: Acogimiento Familiar. Adopción.

Tema 32. Programa de tratamiento a familias con menores (Junta de Andalucía): Marco legal y teórico. Destinatarios. Objetivos del programa. Tratamiento municipal.

Tema 33. Menores infractores: Marco legal. Perfil de los menores infractores. Una intervención diferencial. Las medidas de medio abierto.

Tema 34. La intervención socioeducativa con menores en un contexto institucional: Los recursos residenciales de protección a la infancia. Los centros de justicia juvenil. La organización del proceso de intervención. La intervención institucional. La realidad de los centros. Procesos de adaptación y su importancia en la acción educativa.

Tema 35. Psicología general y evolutiva: Personalidad. Conducta. Inteligencia. Aprendizaje. La memoria.

Tema 36. Psicología evolutiva: Desarrollo evolutivo a lo largo de la vida. Ideologías familiares acerca del desarrollo.

Tema 37. Personas mayores I: Teorías sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales. Niveles de intervención.

Tema 38. Personas mayores II: El programa de promoción, animación e integración social para personas mayores del Ayuntamiento de Martos.

Tema 39. Mujer I: Legislación y Marco jurídico. Competencias.

Tema 40. Mujer II: Centro Municipal de Información a la Mujer de Martos.

Tema 41. Personas con discapacidad I: Conceptos Básicos. Integración y normalización.

Tema 42. Personas con discapacidad II: El Programa de actuación municipal de Martos.

Tema 43. Minorías étnicas I: Concepto de etnia. Derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. El Educador Social ante las minorías étnicas.

Tema 44. Minorías étnicas II: El programa de atención integral al colectivo gitano de Martos.

Tema 45. Prevención sobre drogas I: Concepto. Tipos. Tratamientos. Momentos para la intervención.

Tema 46. Prevención sobre drogas II: Programa Martos ante las drogas.

Tema 47. La intervención sobre el absentismo. El absentismo en el municipio.

Tema 48. El voluntariado y acción social: concepto de acción voluntaria. Definición. Ambitos de actuación. Derechos y Deberes. Papel del Educador Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Trabajador Social.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla laboral, con las siguientes características:

Grupo: B.

Denominación: Trabajador/a Social.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomatura Trabajo Social.

Oferta de Empleo Público: Año 2003.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 14,60 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstenciones y recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de comienzo de actuación de los aspirantes.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 2006, vigente en el momento de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Concejal de la Corporación.

- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.

- Dos empleados públicos con categoría igual o superior a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

C) Entrevista.

I. Fase de Concurso: (Puntuación Máxima: 15 puntos).

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

A) Por estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B, 0,50 puntos.

B) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en Servicios Sociales Comunitarios, en plaza o puesto de trabajo igual al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado, 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicios Sociales Comunitarios, en plaza o puesto de trabajo igual al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado, 0,05 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional, 10,50 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

C) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsados.

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días, 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días, 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días, 0,40 puntos.

- De más 100 horas o de más de 20 días, 0,50 puntos.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

II. Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 75 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I: Materias Comunes y Anexo II: Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n-1)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con el Anexo I: Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

### III. Fase de Entrevista:

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

### Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

### Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución. Vías de acceso. Instituciones fundamentales. Los Estatutos de Autonomía. Competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Convenios entre las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía. La Constitución. La Ley. Disposiciones formativas con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 6. El ciudadano ante la Administración. Capacidad: sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación ciudadana. Derechos de los ciudadanos en su trato con el Ayuntamiento.

Tema 7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia y validez. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. El silencio administrativo. Término y plazos.

Tema 9. El municipio. Concepto. Organización y Competencias. Obligaciones y Elementos. Organos de gobierno municipales de régimen común.

Tema 10. La Provincia. Otras Entidades Locales. Concepto. Elementos. Organización. Competencias. Organos. Regímenes Especiales Provinciales. Las Comarcas. Las mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 11. Personal al personal de la Administración Local: La función pública Local. Clases de funcionarios. Selección. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios Públicos. Derecho de sindicación. Promoción Profesional. Situaciones administrativas.

## ANEXO II

## Materias Específicas

Tema 1. Evolución histórica de los Servicios Sociales.  
 Tema 2. Los Servicios Sociales en España. Marco legal. Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.  
 Tema 3. Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Competencias y organización. Régimen de suplencias. Viceconsejería. Secretaría General Técnica. Dirección General de Infancia y Familia. Dirección General de Personas Mayores. Dirección General de Personas con Discapacidad. Dirección General para la Inclusión Social. Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.  
 Tema 4. El sistema Público de Servicios Sociales Municipales. Contenidos y criterios de actuación. Recursos Municipales de Martos.  
 Tema 5. Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.  
 Tema 6. Centros de Servicios Sociales: estructura y personal.  
 Tema 7. Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales en la Corporaciones Locales.  
 Tema 8. El objetivo de la intervención en lo Social. El cambio.  
 Tema 9. Supervisión: concepto, desarrollo histórico, estado de la cuestión.  
 Tema 10. Intervención Social y el modelo comunicativo reflexivo de la supervisión.  
 Tema 11. Metodología del trabajo Social con familias. Concepto, estructura, funciones e historia.  
 Tema 12. La familia relacionada con: la comunidad, la salud, el niño, el adolescente, los mayores, el trabajo social con la Justicia y en la pareja.  
 Tema 13. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998 de 20 de abril.  
 Tema 14. Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo social. ETF. Derivaciones desde Comunitarios.  
 Tema 15. Situación de la Mujer. Los Servicios Sociales.  
 Tema 16. Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.  
 Tema 17. El Servicio de Ayuda a Domicilio.  
 Tema 18. El Programa de Teleasistencia Domilicaria: definición y objetivos.  
 Tema 19. Las personas mayores y el mundo rural.  
 Tema 20. La protección social de la personas mayores: presente y futuro.  
 Tema 21. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad.  
 Tema 22. Protección jurídica de las personas con discapacidad en Andalucía. La Ley 1/1999, de 31 de marzo.  
 Tema 23. Trabajo Social y Voluntario.  
 Tema 24. Perspectiva histórica y actual del voluntariado social. Marco legal. Principios. Motivaciones del voluntariado, perfil y características.  
 Tema 25. La iniciativa privada en los Servicios Sociales. Los grupos de Apoyo Social y Autoayuda.  
 Tema 26. Animación Sociocultural: historia, evolución y concepto. Objetivos, ámbitos y modalidades. Metodología.  
 Tema 27. Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.  
 Tema 28. Las instituciones del Bienestar y la Integración de los Inmigrantes.  
 Tema 29. Multiculturalidad y Trabajo Social.  
 Tema 30. Trabajo Social y Drogodependencia.  
 Tema 31. El Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales.  
 Tema 32. La Investigación. Acción participativa en trabajo Social.  
 Tema 33. El Plan Andaluz para la inclusión social.

Tema 34. Circunstancias condicionantes de los servicios Sociales en el Medio Rural.

Tema 35. La Planificación: nivel estratégico. El Plan. Nivel Táctico. Los programas.

Tema 36. Diseño y Evaluación Proyectos Sociales. Métodos y técnicas.

Tema 37. Diagnóstico Social.

Tema 38. Código ético y secreto profesional en el trabajo social.

Tema 39. Documentación básica del trabajo Social.

Tema 40. Técnicas de Trabajo Social.

Tema 41. La Entrevista en Trabajo Social.

Tema 42. Los indicadores Sociales: funciones y tipología.

Tema 43. El Trabajo Social: concepto, principios y objetivos.

Tema 44. El trabajo Social como disciplina científica autónoma y como especialidad profesional.

Tema 45. Metodología globalizada para la intervención en Trabajo Social. Etapas Metodología.

Tema 46. Funciones del trabajador Social. Su Rol en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 47. Modelo sistémico y trabajo social.

Tema 48. La interdisciplinariedad en Servicios Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006. El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de personal laboral.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con los Anexos I y II respectivamente que figuran en las presentes Bases generales.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles de conformidad con los Anexos de selección, para cada una de ellas, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, habrán de formular la opción a este turno, con declaración expresa de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado conforme lo dispuesto en la base tercera.

Tercera. Presentación de instancias.

b) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y anexos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

c) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).
- Certificación en la que conste el grado de discapacidad, expedida por la Administración competente.
- Título académico.

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en los anexos de las presentes bases, que serán satisfechos en la Caja Municipal o mediante giro postal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Así mismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de comienzo de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal y comenzarán su actuación por la letra «U» de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Pública de 25 de enero de 2006.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos.
- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.
- Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Entrevista.

A) Fase de concurso.

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará de conformidad con el baremo de méritos recogido en cada uno de los Anexos y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los ejercicios que aparecen en los Anexos, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

C) Fase de Entrevista:

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación

obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo firmar el correspondiente contrato como personal laboral fijo indefinido.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Facultativo de Bibliotecas.

Número de plazas: 1.

Oferta de Empleo Público: Año 2001.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Grupo A.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Licenciado.

Derechos de examen: 22,75 €.

#### DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

##### BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios organizados por Organismos Públicos, Administraciones, Universidades o instituciones Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y/o Organizaciones Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- Cursos hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.
- Cursos de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 100 horas en adelante o más de 20 días: 0,50 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante Certificado o diligencia original o fotocopia compulsada. Los cursos en los que no figure número de horas serán valorados con la puntuación mínima.

B) Experiencia profesional: (Puntuación máxima: 6 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados como Técnico Medio, en el grupo B, en Bibliotecas Públicas Municipales: 0,10 puntos por mes.
- Por cada mes de servicios prestados como Técnico medio, Grupo B, en cualquier otra Administración en Bibliotecas Públicas: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros alegados, ni las fracciones de tiempo y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Para valorar estos méritos deberá presentarse Certificación de la Secretaría de la Administración de que se trate haciéndose constar expresamente que los servicios han sido prestados en Bibliotecas Públicas.

#### FASE DE LA OPOSICION

Obligatorio y de carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo versado sobre un desarrollo de objetivos relacionados con el puesto al que se aspira, sus especialidades y la parte específica del programa Anexo, que deberá presentarse por duplicado en el registro del Ayuntamiento el día que se realicen la fase de concurso. Este desarrollo de objetivos tendrá una extensión máxima de 20 folios.

Se valorará la claridad de conceptos y exposición, temporalización, iniciativas, grafía y limpieza.

El ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos requiriéndose para aprobar un mínimo de 5 puntos. Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima serán eliminados.

#### ANEXO CORRESPONDIENTE A LA FASE DE LA OPOSICION

Tema 1. La Biblioteca Pública y sus funciones.

Tema 2. El personal de las Bibliotecas Públicas. El papel de mediador del Bibliotecario.

Tema 3. El factor profesional en las Bibliotecas.

Tema 4. Los grandes sistemas de clasificación en las Bibliotecas. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 5. Nuevas demandas del usuario en la biblioteca Pública.

Tema 6. Los Servicios de la información en las Bibliotecas Públicas Españolas.

Tema 8. El Fondo de la Biblioteca. La importancia del fondo Local de la Biblioteca Pública Municipal de Martos.

Tema 9. Actividades de animación a la lectura en la biblioteca Pública Municipal de Martos.

#### ANEXO II

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Número de Plazas: 1.

Oferta de Empleo Público: Año 2002.

Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Grupo D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado escolar, FP I o equivalente.

Requisito adicional: Certificado de Minusvalía de al menos el 33%, en su caso.

Derechos de examen: 4,80 euros.

Fase de concurso:

A) Cursos, Seminarios y Jornadas. Por la participación en Cursos, seminarios y jornadas organizados por Organismos Públicos, Administraciones, Universidades o Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y/o Organizaciones Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento, siempre que tengan relación directa con las funciones a desempeñar, conocimientos de informática y de oficina, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de menos de 25 horas o menos de 5 días: 0,10 puntos.
- Cursos de 25 hasta 100 horas o de 5 a 10 días: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 hasta 300 horas o de 10 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas o más de 20 días: 1 punto.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante certificado o diligencia original o fotocopia compulsada. Los cursos en los que no figure el número de horas serán valorados con la puntuación mínima.

B) Experiencia profesional: (Máximo 6 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados en Bibliotecas Públicas Municipales, en Plaza o puesto con categoría igual a la que se opta: 0,25 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Bibliotecas Públicas en plaza o puesto con categoría igual a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que no hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se acreditará con certificado emitido por la Secretaría de la Administración correspondiente haciendo constar expresamente que los servicios prestados lo han sido en Bibliotecas Públicas no computándose aquellos en que no aparezca esta reseña.

Fase de la oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio a desarrollar por todos los aspirantes:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito a una batería de preguntas con respuestas alternativas y relativas

a cada uno de los programas que figuran anexos a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: consistirá en realizar un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar y temario anexo, en un período máximo de una hora.

Los ejercicios serán puntuados hasta un máximo de 10 puntos, al aspirante que se le califique con una puntuación inferior a 5 puntos supondrá la descalificación automática, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en estos ejercicios será de 0 a 10 y la nota que obtendrá cada aspirante será la media de las puntuaciones concedidas. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminará la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias se eliminará únicamente una de ellas.

#### TEMARIO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Tema 1. La Administración Local en la Constitución de 1978. Principios de Autonomía: significado y alcance.

Tema 2. El Municipio y sus elementos.

Tema 3. La Organización Municipal: principios fundamentales. Organos Básicos y complementarios.

Tema 4. Competencias Locales. Especial referencia a educación y cultura.

Tema 5. Reglamento del Sistema Bibliotecario Andaluz.

Tema 6. La biblioteca y su función. La biblioteca Pública.

Tema 7. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 8. Cómo ordenar la colección. La signatura.

Tema 9. Uso y difusión de la colección. Acceso a la biblioteca y a los fondos. El préstamo personal.

Tema 10. El servicio de referencia en la biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Psicólogo.*

Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

Hace saber que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 154, de fecha 11 de agosto de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Almería», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 11 de agosto de 2006.- El Alcalde, Joaquín García Fernández.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, han sido aprobadas las Bases de la Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de esta Corporación y cuyo texto literal se incluye a continuación, para general conocimiento.

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)**

#### I. Objeto.

Primera. El presente proceso selectivo se convoca para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

La plaza pertenece a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel: Según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sujeto al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma en Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dirección: Plaza del Fuero, núm. 1, Tfno.: 957 309 018, fax: 957 309 263.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud (Anexo II) deberá acompañarse:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Impreso Méritos Fase de Concurso (Anexo III), adjuntando documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopia debidamente compulsada o diligenciada, conforme al baremo que se establece en la Base Décima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la siguiente cuenta: Cajasur 2024-0059-56-3800000043.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### V. Tribunales.

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, con los siguientes miembros:

- Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue.
- Secretario que será el de la Corporación.
- Vocales:
  - Uno designado por la Comunidad Autónoma.
  - Un Funcionario de Habilitación Nacional.
  - Dos concejales del Ayuntamiento.
  - Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento.
  - Un Técnico Municipal en Informática.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberán poseer

titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

#### VI. Desarrollo del concurso-oposición.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público. Si no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de alguno de los aspirantes para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Décima. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 10,00 puntos.

b) Titulaciones Académicas:

- Título de Licenciado: 1 punto.

- Diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, no se valorarán.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, de la asistencia, expedido por la entidad organizadora de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición. Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5

puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, la duración de la prueba, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito entre cinco y diez preguntas, sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas), donde se puntuará nivel de conocimientos y ortografía.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos y penalizándose con un punto cada falta ortográfica cometida.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, duración de la prueba, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Tercer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de varias pruebas con el programa Word y/o Excel, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre cualquiera de estas aplicaciones, la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

Los ejercicios se calificarán en función de la exactitud del desarrollo que presenten las pruebas. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de las pruebas, la puntuación parcial de cada una, así como del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Para la realización del ejercicio, se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aporarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad

en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

X. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 869/91, de 7 de junio, que establece reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

San Sebastián de los Ballesteros, 30 de junio de 2006.- El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ANEXO I

Temario

### I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y Ejecución. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 8. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9. La provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.

Tema 10. El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal. La población. El empadronamiento, concepto, regulación, obligación de inscripción, contenido y gestión.

Tema 11. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento, composición, atribuciones. La Junta de Gobierno Local. Teniente Alcalde. Las Comisiones Informativas.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. La función pública local. Organos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Situaciones.

Tema 14. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios Públicos. Otros ingresos. Ordenanzas fiscales, potestad reglamentaria.

Tema 15. Los presupuestos locales. Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido. Anexos. Estructura. Formación y aprobación.

Tema 16. Formas de acción administrativa, fomento, policía y servicio público. Intervención administrativa en la actividad privada, las licencias.

## II. Materias Específicas

Tema 17. Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 18. Los Contratos Administrativos en la esfera local. Selección del Contratista. Formas de Adjudicación. Garantía. Ejecución. Modificación y Suspensión de Contratos. Formas de Contratación.

Tema 19. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 20. El administrado: Concepto y clases. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 21. Atención al público. Acogida e Información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Comunicación escrita y telefónica. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Presentación de instancias y demás documentos. El registro de entrada y salida. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. La informatización de los registros.

Tema 23. Definición de Informática: Sistema de Información. Concepto de Ordenador y Componentes Fundamentales.

Tema 24. Procesador de texto: Editores de texto. Sistemas de autoedición y maquetación. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico.

**ANEXO II - SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en Boletín Oficial del Estado nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para una de plaza de auxiliar administrativo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración de plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección auxiliar administrativo, funcionario de carrera de la plantilla municipal.

CUARTO.- Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y documentación acreditativa de méritos alegados a efectos del concurso.

Por todo ello,

**SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/ La solicitante

**ANEXO III – MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

**Impreso para adjuntar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas**

CONCURSO-OPOSICIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
D.N.I.:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Nº \_\_\_\_\_ meses x 0,10 puntos. Total puntos: \_\_\_\_\_

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Nº \_\_\_\_\_ meses x 0,05 puntos. Total puntos: \_\_\_\_\_

**TITULACIONES ACADÉMICAS:**

Total puntos: \_\_\_\_\_

**CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:**

Nº \_\_\_\_\_ Horas x 0,005 puntos. Total puntos: \_\_\_\_\_

Relación detalla:

1º

2º

3º

4º

5º

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El /La Solicitante

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Torrox, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.*

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005**

**I. Normas generales.**

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos locales administrativos que figuran en los anexos correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, Categorías y denominación que en cada caso se indican y están dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad las que se indican en los respectivos anexos conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los anexos cuando contravengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo preceptuado en la Ley de Bases del Régimen Local; RD Legislativo 781/80, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, RD 896/91, de 7 de junio, RD 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables.

**II. Requisitos de los aspirantes.**

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de otros Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales y de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar la establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) Poseer capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Admones. Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquéllas que, independientemente de las anteriores se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquéllos que se recogen en los respectivos anexos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

**III. Solicitudes.**

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia en modelo oficial, según anexo V que le será facilitado por el Ayuntamiento, en la que manifiestan que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debidamente cumplimentadas se acompañarán de fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra en el BOJA y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en las que figure la fase de concurso, en sus respectivos anexos, la autobaremación de los méritos, en modelo también facilitado por el Ayuntamiento, según anexo VI, y justificación de los mismos, sin que sean tenidos en cuenta, ni baremados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes de la fase de concurso.

La justificación de los méritos deberá aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten de esta forma.

Las solicitudes también pueden presentarse a través de las oficinas de correos, en cuyo caso deberán de ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Además podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los ingresos de los derechos de examen que se ingresarán en la cuenta de Unicaja quedan fijados en:

Grupos A o I: 30 euros.

Grupos B o II: 23 euros.

Grupos C o III: 20 euros.

Grupos D o IV: 16 euros.

Grupos E o V: 13 euros.

**IV. Admisión de candidatos.**

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso.

Séptima. Para subsanar los errores de hecho y para solicitar la inclusión, en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que dicha lista se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos y Ley 1/99, de 31 de marzo, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas en los casos que sean

incompatibles con el desempeño de las funciones o tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo además aportar dictamen técnico facultativo en el que conste la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta.

#### V. Tribunales.

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Organización y calidad de los servicios o personal en quien delegue.

- Un miembro de la Corporación a propuesta del Presidente.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno de Málaga.

- Un funcionario de carrera de la Administración Pública con nivel de titulación igual o superior al exigido en cada caso, nombrado por el Presidente.

- Un representante de la Junta de Personal para plazas de funcionarios o del Comité de Empresa para plazas laborales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas a que afecta el Tribunal para el que son nombrados y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los aspirantes, según sorteo público que se celebre a tal efecto, se publicarán en el BOP de Málaga, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP de Málaga para la realización de los restantes, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos 12 horas de antelación, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquéllos que el día y hora de la prueba no se presenten a realizarla, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se comenzará por aquél cuyo primer apellido, alfabéticamente ordenado, comience por la letra resultante del sorteo público que a tal efecto se celebre.

#### VII. Sistema de calificación.

Undécima. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, en su caso, y no tendrá efectos eliminatorios y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Los méritos a valorar y sus distintas puntuaciones son los que constan en el Anexo VII.

Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas eliminatorias serán eliminatorios y calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas divididas por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada prueba de 0 a 10 puntos y la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal. Cuando la diferencia de puntuación otorgada por dos o más miembros del tribunal sea de tres o más puntos, para una misma prueba y aspirante, no serán tenidos en cuenta para la obtención de la nota media.

En los supuestos de empate en la calificación final se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación fase de oposición.

- Mejor puntuación en ejercicio práctico.

- Mejor puntuación en apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Servicios, cursos y seminarios y titulación.

De persistir el empate el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante esta Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria, y las que se exigen, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse inmerso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que depende acreditando la condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante aprobado fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación presentada, el Tribunal calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión en el mismo número de los excluidos de aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se llevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer referencia concreta al aspirante o aspirantes seleccionados o la Presidencia de la Corporación a los efectos de su nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados que deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Decimotercera. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### MANTENIMIENTO COLEGIOS

Plaza: Mantenimiento Colegios.  
 Núm. de plazas: 2.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Subalterno.  
 Grupo: E.  
 Turno: Libre.  
 Sistema de selección: Oposición.  
 Título: Certificado de Estudios Primarios.

#### Ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas cada una, en un tiempo de 30 minutos.

Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

- Segundo ejercicio: De carácter oral y compuesto por una serie de preguntas que formulará el tribunal y que versará sobre el temario propio de la plaza.

- Tercer ejercicio: Resolución práctica de la tarea encomendada por el Tribunal, que versará sobre el contenido del bloque de materias específicas.

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. La Corona. Funciones, sucesión y refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición.

Tema 4. El Poder Ejecutivo en la Constitución. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese.

Tema 5. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones Generales.

Tema 6. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Sistema de Fuentes.

Tema 8. La Hacienda Local. Recursos de las Entidades Locales.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales.

Tema 2. Trabajos de albañilería.

Tema 3. Trabajos de fontanería.

Tema 4. Trabajos de electricidad.

Tema 5. Trabajos de pintura.

Tema 6. Trabajos de jardines.

Tema 7. Elementos de seguridad en trabajos de albañilería.

Tema 8. Elementos de seguridad en trabajos de altura.

Tema 9. Mantenimiento en maquinaria y equipos.

Tema 10. Almacenamiento. Paletización y control.

Tema 11. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### ANEXO II

##### AUXILIAR TECNICO BIBLIOTECA

Plaza: Auxiliar Técnico Biblioteca.

Núm. de plazas: 1.

Pertenece a funcionarios de carrera.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar Técnico.

Grupo: C.

Turno: Promoción Interna.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Título: Bachiller, FP 2.º grado o equivalente y 5 años de servicio en propiedad en el subgrupo de auxiliar o 10 años, si no se posee la referida titulación.

#### Ejercicios:

a) Fase concurso: Conforme a baremo general.

b) Fase oposición:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una en un tiempo de 45 minutos. Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará una contestada correctamente.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito durante una hora y consistirá en un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal, relacionado con el temario y función a desempeñar. No se podrán utilizar ningún tipo de textos.

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales y regularización jurídica.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento: Sus clases.

Tema 5. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del Presupuesto.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Biblioteconomía. Concepto. Evolución histórica. Definición y método.

Tema 2. Bibliotecas. Definición. Objetivos y fines. Funciones de los servicios bibliotecarios. Tipos de bibliotecas.

Tema 3. Bibliotecas públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Funciones.

Tema 4. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones. Bibliotecas especializadas. Conceptos y funciones.

Tema 5. Selección y adquisición del material bibliográfico. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

Tema 6. Servicios al usuario: El préstamo. Concepto, fines y tipos.

Tema 7. Extensión bibliotecaria. Extensión bibliotecaria y extensión cultural de la biblioteca.

Tema 8. La informática aplicada a la biblioteca.

Tema 9. Cooperación bibliotecaria. Definición y objetivos. Modalidades.

Tema 10. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 11. Conservación en bibliotecas. Reproducción documental.

Tema 12. Definición de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Tema 13. Los catálogos en las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 14. El libro y las bibliotecas en la edad antigua y medieval. Invención y difusión de la imprenta.

Tema 15. Ley del Patrimonio Histórico Andaluz. Bibliotecas españolas en la legislación vigente. Especial referencia a Andalucía. Propiedad intelectual.

#### ANEXO III

Plazas: 1 Oficial mantenimiento colegios; 1 Encargado EDAR y alumbrado; 1 Oficial Conductor; 1 Oficial Fontanero; 1 Oficial Electricista; 3 Peón Jardinero.

Núm. de plazas totales: 8 plazas.

Escala: Administración Especial.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: D, todas, con excepción a plazas de peones cuyo grupo es el E.

Turno: Libre.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulaciones:

- Grupo D: Graduado escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

- Grupo E: Certificado Estudios Primarios.

Ejercicios:

a) Fase concurso: Conforme a baremo general.

b) Fase oposición: Prueba práctica que versará sobre tareas propias del oficio a desempeñar.

#### ANEXO IV

##### ENCARGADO UNIDAD RAPIDA

Plaza: Encargado Unidad Rápida.

Núm. de plazas: 1.

Pertenece a personal laboral fijo.

Categoría: Encargado.

Grupo: III.

Turno: Promoción Interna.

Sistema de Selección: Concurso-oposición.

Título: Bachiller o Graduado Escolar y 2 años de antigüedad en puesto de Oficial.

Ejercicios:

a) Fase concurso: Conforme a baremo general.

b) Fase oposición: 1. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

#### T E M A R I O

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. El Municipio, Organización Municipal. Competencias.

3. La Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clase. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Especial referencia a sus competencias.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Carpintería. Puesta en obra.

2. Redes generales de alcantarillado. Tipología, Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

3. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

4. Señalización de obras. Casos prácticos.

5. Conocimientos generales de jardinería.

6. Conocimientos generales de electricidad. Materiales.

7. Conocimientos generales de carpintería.

8. Conocimientos generales de albañilería.

9. Conocimientos generales de fontanería.

10. Conocimientos generales de pintura.

11. Conocimientos generales de limpieza viaria.

12. Conocimientos generales de vehículos (Parque móvil).

13. Conocimientos generales de dependencias.

14. Organización funcional y administrativa de los almacenes.

15. Métodos de prevención de accidentes.

16. Normas de prevención de accidentes: Escaleras, andamios y pasarelas.

#### ANEXO V

##### MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante:

- Primer apellido.

- Segundo apellido.

- Nombre.

- DNI núm.

- Teléfono.
- Domicilio: C/Pl/Avda.
- Número.
- Localidad.
- Provincia.

2. Datos de la convocatoria:

- Plaza/puesto al que se opta.
- Turno: Libre  Promoción interna  Reserva minusválida
- Sistema de acceso.
- Importe derechos de examen.

3. Datos académicos:

- Titulación que posee.
- Centro de expedición.
- Fecha expedición.

4. Documentación que adjunta (señalar con X)

- Fotocopia DNI
- Resguardo acreditativo derechos de examen.
- Méritos alegados.
- Otros.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Torrox y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos por las bases de la convocatoria y anexo correspondiente a la plaza que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a de de 2006  
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX

ANEXO VI

MODELO DE AUTOBAREMACION

1. Datos personales del aspirante:

- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombre.
- DNI núm.
- Teléfono.
- Domicilio: C/Pl/Avda.
- Número.
- Localidad.
- Provincia.

2. Datos de la convocatoria:

- Plaza/puesto al que se opta.
- Turno: Libre  Promoción interna  Reserva minusválida
- Sistema de acceso.
- Importe derechos de examen.

3. Autobaremación:

- I) Servicios prestados:
- I.1. Plaza funcionariales.

Por cada año completo de servicios prestados. Sólo se valorarán los últimos 8 años:

I.1.A) En la Administración Pública:

- I.1.A.
- a) ..... años x 0,10 ..... puntos
- b) ..... años x 0,20 ..... puntos
- c) ..... años x 0,30 ..... puntos

I.1.B) En la Administración Local:

- I.1.B.
- a) ..... años x 0,50 ..... puntos
- b) ..... años x 1,00 ..... puntos
- c) ..... años x 2,00 ..... puntos
- Total puntos apartado I.1.: .....

II) Formación y Perfeccionamiento:

- 1. .... cursos x 0,20 ..... puntos
- 2. .... cursos x 0,50 ..... puntos
- 3. .... cursos x 0,70 ..... puntos
- 4. .... cursos x 1,00 ..... puntos
- 5. .... cursos x 1,50 ..... puntos
- 6. .... cursos x 2,50 ..... puntos
- 7. .... cursos x 3,50 ..... puntos
- 8. .... cursos x 5,00 ..... puntos

Máximo a obtener por este apartado: 10,00 puntos.

Total puntos apartado II: .....

III) Titulaciones:

- III.a) ..... puntos.
- III.b) ..... puntos.
- III.c) ..... puntos.
- III.d) ..... puntos.

Resumen:

- Puntos apartado I: .....
- Puntos apartado II: .....
- Puntos apartado III: .....
- Total puntos: .....

El que suscribe declara ser ciertos los méritos alegados y acompaña al presente modelo justificación documental de los mismos según lo establecido en la base Quinta de la convocatoria.

En a de de 2006  
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX

ANEXO VII

BAREMO MERITOS GENERAL

I. Servicios prestados:

Por cada año completo de servicios prestados: Sólo se valorarán los últimos 8 años:

I.1.A) En la Administración Pública:

- I.1.A.a) En cualquier plaza funcional o puesto laboral: 0,10.
- b) En plazas pertenecientes a la misma escala o puestos laborales de igual nivel de titulación: 0,20.

c) En plazas pertenecientes a la misma escala, subescala, clase y categoría o puestos laborales de igual nivel de titulación e idénticas funciones o trabajos realizados: 0,30.

I.1.B) En la Administración Local:

I.1.B.a) En cualquier plaza funcionarial o puesto laboral: 0,50.

b) En plazas pertenecientes a la misma escala o puestos laborales de igual nivel de titulación: 1,00.

c) En plazas pertenecientes a la misma escala, subescala, clase y categoría o puestos laborales de igual nivel de titulación e idénticas funciones o trabajos realizados: 2,00.

II. Formación y perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren directamente relacionadas con las funciones o trabajos a desarrollar, siempre que se hayan organizado por instituciones de carácter público:

II.1. De 15 a 20 horas de duración: 0,20.

2. De 21 a 50 horas de duración: 0,50.

3. De 51 a 70 horas de duración: 0,70.

4. De 71 a 100 horas de duración: 1 punto.

5. De 101 a 150 horas de duración: 1,50 puntos.

6. De 151 a 250 horas de duración: 2,50 puntos.

7. De 251 a 350 horas de duración: 3,50 puntos.

8. De 351 a 500 horas de duración: 5 puntos.

Máximo a obtener por esta apartado 10,00 puntos.

III. Titulaciones.

Valor:

a) Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente: 0,25 puntos.

b) Bup, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

c) Diplomado: 1,00 punto.

d) Licenciado: 2,00 puntos.

1. Sólo se puntuarán los títulos superiores a los exigidos para las convocatorias. Puntuará un solo título.

Torrox, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Almería (AL-0905) cuentas 193 a 202.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 16.8.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	CUENTA	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	193	Manolo Caracol, 17- Bajo A	MANUEL SEGURA ALVAREZ
AL-0905	ALMERIA	194	Manolo Caracol, 17- Bajo B	RAFAEL MUÑOZ HEREDIA
AL-0905	ALMERIA	195	Manolo Caracol, 17- Bajo C	SALVADOR SANCHEZ FERRER
AL-0905	ALMERIA	196	Manolo Caracol, 17- Bajo D	RICARDO PINOS SANCHEZ
AL-0905	ALMERIA	197	Manolo Caracol, 13-1ª Puerta A	FRANCISCO MANE RODRIGUEZ
AL-0905	ALMERIA	199	Manolo Caracol, 17- 1ª Puerta C	BERNARDO SANTIAGO CORTES
AL-0905	ALMERIA	200	Manolo Caracol, 17- 1ª Puerta D	JESÚS MLAZCANO MARTIJA
AL-0905	ALMERIA	201	Manolo Caracol, 17- 2ª Puerta A	ANDRES SEGURA RAMIREZ
AL-0905	ALMERIA	202	Manolo Caracol, 17- 2ª D	JUAN TORRES CORTES

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Francisco Luis Ibarra Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravió de título de Bachiller. (PP. 3312/2006).*

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de Carlos Silverio López Muñoz expedido el 26 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 21 de julio de 2006.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Estucos Aljoman, de disolución. (PP. 3420/2006).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 31 de julio de 2006 se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria y Universal en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Estucos Aljoman, S. Coop. And. en Liquidación.

La Rinconada, 31 de julio de 2006.- Los Liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, Manuel Guerrero López, DNI 28.909.314-Q; Alberto Guerrero López, DNI 28.786.972-B; José A. Frías Pérez, DNI 47.502.217-H.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, de la Comunidad de Regantes «Las Cimbras II», relativo a las obras que se citan. (PP. 3337/2006).*

Se pone en conocimiento a las empresas interesadas que, desde hoy, pueden retirar en la Oficina de Contratación, sita en Avda. de Madrid núm. 11, de Jaén (953 263 104), la documentación (Pliego y presupuesto) relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto de transformación y mejora de regadíos C.R. Las Cimbras II, de Los Villares (Jaén).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante concurso.

- Presupuesto de licitación: 5.104.215,47 € (IVA incluido).
- Garantía provisional: 102.084,35 € (2% P.E.M.).
- Organo de Contratación: Comunidad de Regantes Las Cimbras II.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h en la oficina antes mencionada, siempre que no coincida con día festivo o fin de semana (sábado o domingo), en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación y oferta económica) se realizará a partir de las 10 h del segundo día laborable de la finalización de presentación de ofertas.

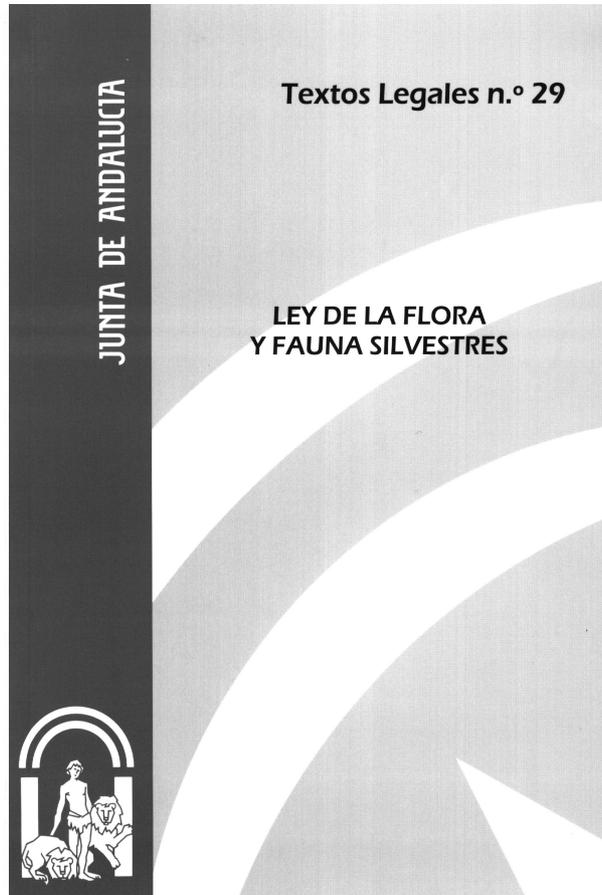
Jaén, 17 de mayo de 2006.- Antonio Liébana Alcalde.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

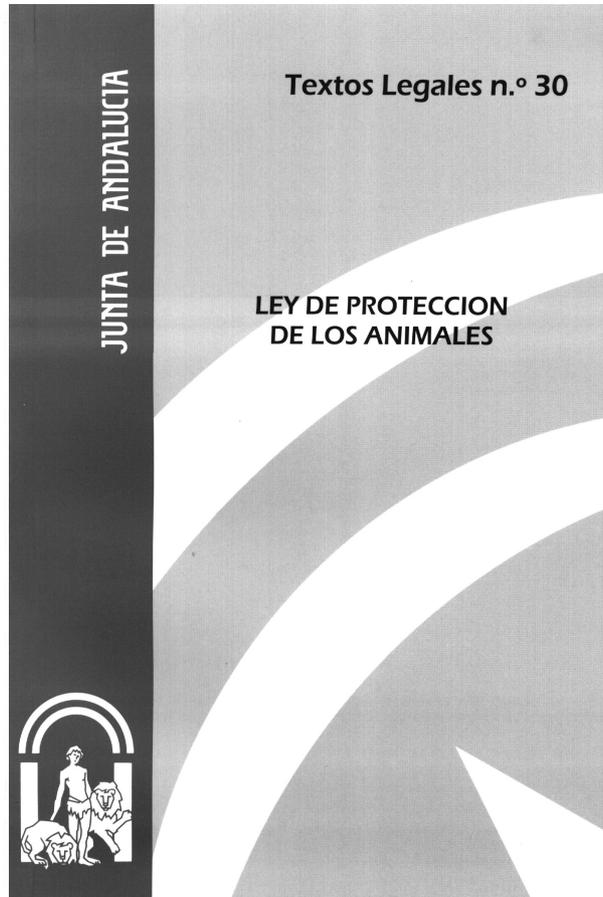
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

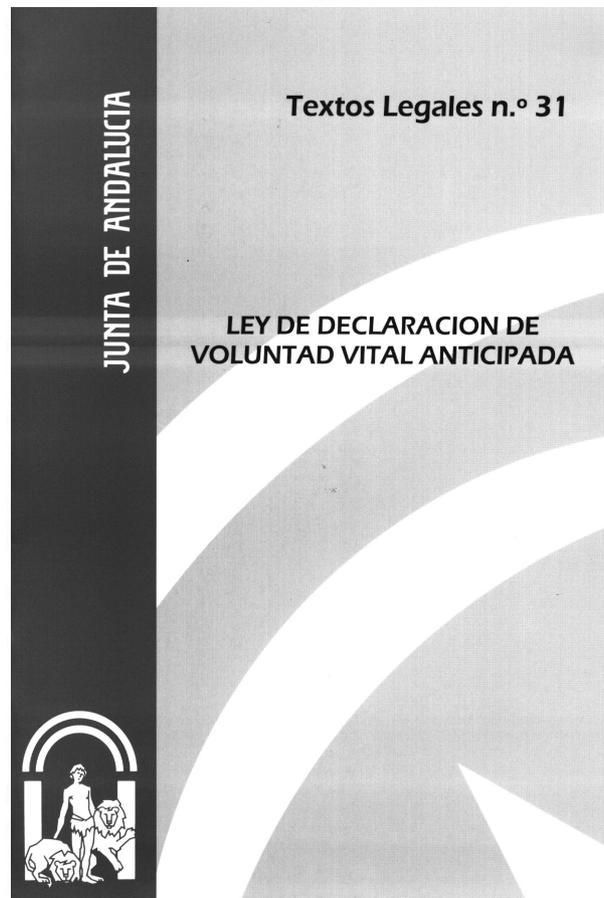
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

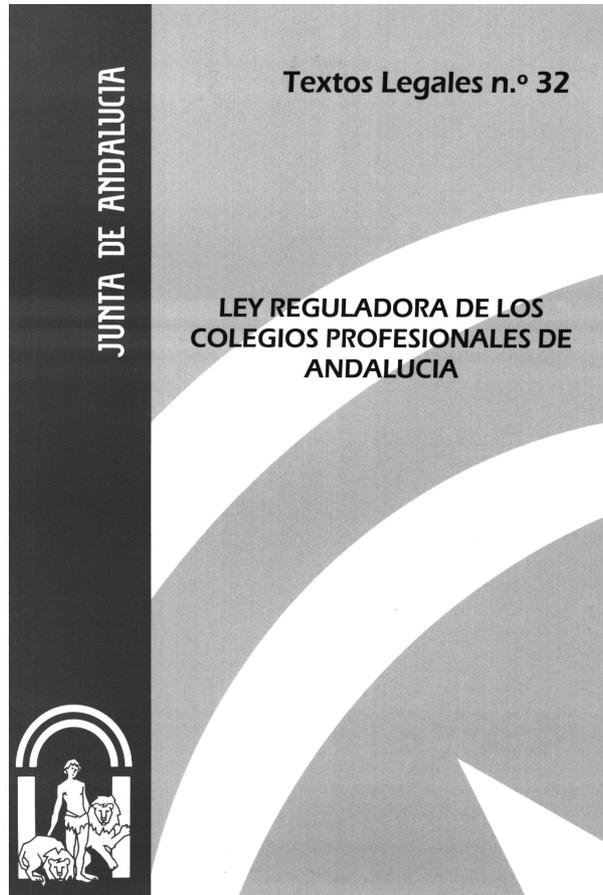
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

**Título:** Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63